



...
**Caja de
Cristal**

Publicación Semestral
de Transparencia y Acceso
a la Información

Año 6 - No. 11
Enero - Junio 2020

...
...
...
...
la
historia
sigue ...



pregunta,
exige y
protege

itei

15

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Contenido

Presentación

Salvador Romero Espinosa 3

Editorial

Cynthia Patricia Cantero Pacheco 5

XV aniversario del ITEI: Ahínco, esmero y valor

Francisco Javier Acuña Llamas 8

La transparencia y el Sistema Estatal Anticorrupción: Binomio perfecto en el camino a la integridad

Lucía Almaraz Cazárez 13

Consejo Consultivo del ITEI: La voz plural e independiente de la sociedad civil

Omar Avilés 17

ITEI: Quince años promoviendo la transparencia y el acceso a la información pública de la mano de la ciudadanía

Dr. Alberto Bayardo Pérez Arce 22

El ITEI y el Periodismo: reflexiones y desafíos

Julio Alejandro Ríos Gutiérrez 27

Transparentar, con la debida justicia

Augusto Valencia López 33

ITEI Informa

Resoluciones relevantes 43

ITEI 15 años 50

Cuadro estadístico de resoluciones 66

Especial de moneros 68



**Portada
pregunta, exige y protege**
Fotografía: Philip Justin Mamelic
Montaje: Juan Francisco García Gallegos

Revista CAJA DE CRISTAL, Año 6, No. 11, enero - junio 2020, es una publicación semestral editada por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Avenida Ignacio L. Vallarta No. 1312, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160, Tel. (33) 3630-5745, www.itei.org.mx. Editor responsable: Salvador Romero Espinosa. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2016-051812313300-102 e ISSN: 2448-5098, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derechos de Autor. Impresa por XXXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXX XXXX XXXXXX. Este número se terminó de imprimir en enero de 2020. Primera edición con un tiraje de XX ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación y de la Institución.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Presentación

Una de las premisas más importantes para la consolidación de una sociedad democrática es la existencia del Estado de Derecho, que permita el debido respeto y cumplimiento de las normas vigentes en dicha comunidad; sin embargo, conformarlo es una tarea poco más que titánica, imposible de conseguir sin la existencia de instituciones sólidas que generen esquemas de distribución del poder, así como los suficientes pesos y contrapesos institucionales, que trasciendan mucho más allá de las personas que las conformen, según lo han señalado grandes pensadores como Aristóteles, Locke, Montesquieu y Madison, por señalar solo algunos.

Persiguiendo esa finalidad, hace 15 años nació el entonces llamado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), producto de un esfuerzo social, ciudadano, académico y político por reivindicar una inercia histórica de opacidad gubernamental, nacida prácticamente a la par de la nación mexicana. En ese contexto, y con el ánimo de hacer un recuento de la labor del ITEI en estos 15 años, como una institución sólida que ha dado resultados tangibles a la sociedad jalisciense, es que este número de la revista Caja de Cristal, se ha construido como una edición especial de aniversario, integrada por seis artículos, escritos por igual número de importantes protagonistas y testigos -desde sus respectivas y variadas trincheras- de lo que ha sido el trabajo del ITEI en estos tres lustros de existencia.

El doctor Francisco Javier Acuña, presidente del INAI, hace un breve recuento de la historia institucional del ITEI, nombrando uno por uno a todas las y los que han integrado su Consejo o Pleno desde el 2005 hasta la fecha, reconociendo la labor tan importante que han hecho también sus actuales integrantes dentro del Sistema Nacional de Transparencia, por lo que agradezco a título personal y de mis compañeros Cynthia y Pedro, sus alentadoras e inmerecidas palabras.

La doctora Lucía Almaraz, presidenta del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEA), nos comparte una reflexión sobre la importancia que ha tenido el ITEI en la historia de Jalisco así como su participación relevante en los trabajos del SEA, al señalar categóricamente que la transparencia es determinante en el control y combate de la corrupción.

El maestro Omar Avilés, primer presidente del Consejo Consultivo del ITEI, nos hace una reflexión sobre la importancia de dicho Consejo, como un puente importante entre la sociedad civil y el Instituto, y nos refiere que su labor ha sido tan importante, que además sirvió como un ejemplo para la construcción del resto de los consejos consultivos del país, incluyendo el del propio INAI.

El doctor Alberto Bayardo, representante de la sociedad civil en el Consejo Consultivo del ITEI, nos plantea una importante reflexión sobre si es necesario o no que existan organismos autónomos como el ITEI, con todo lo que ello conlleva, y concluye que hay ocasiones en que sí lo son, ya que generan contrapesos importantes contra la tendencia a la opacidad de quienes gobiernan.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Claudia Patricia Artega Arróniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Juan Carlos Campos Herrera
Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental

Rocío Hernández Guerrero
Directora Jurídica

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

Manuel Rojas Munguía
Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales

Ricardo Alfonso De Alba Moreno
Director de Protección de Datos Personales

Revista Caja de Cristal

Salvador Romero Espinosa
Director

Elizabeth Velasco Aragón
Encargada de Edición

Juan Francisco García Gallegos
Diseño Editorial

Comité Dictaminador

Francisco Eduardo Arriola Aranda
Juan Carlos Campos Herrera
Ricardo A. De Alba Moreno
Olga Navarro Benavides
Ximena G. Raygoza Jiménez

Consejo Editorial

Augusto Chacón Benavides
Jesús Gómez Fregoso
Gabriel Torres Espinoza
Luis Miguel González
Ricardo Duarte Méndez

El maestro Julio Ríos, periodista de gran trayectoria, nos comparte algunos casos ejemplares de la importancia del ITEI en el trabajo de los medios de comunicación, a través de la voz de varios de sus colegas que han logrado hacer importantes investigaciones periodísticas, gracias a las resoluciones del Instituto, que obligaron a las autoridades a entregarles la información pública que requerían.

El maestro Augusto Valencia, primer presidente del ITEI, nos hace una interesante narrativa de los retos y complejidades que representó “echar a andar” al Instituto, desde la búsqueda de sus oficinas hasta la asignación presupuestal, refiriendo también los primeros casos polémicos que tuvieron que afrontar para darse a conocer ante los sujetos obligados y la sociedad. También nos deja una interesante reflexión sobre un tema vinculado con la impunidad y las deficiencias del Poder Judicial.

Finalmente, hacemos un recuento de las resoluciones o acciones más emblemáticas del ITEI, por cada uno de sus años de existencia, para lo cual, agradezco profundamente a Elizabeth Velasco, a los miembros del Comité Dictaminador de esta edición, y a la Dra. Sandra Martínez Díaz, Presidenta del Consejo Consultivo del ITEI, por su valioso apoyo para ayudarnos con la identificación y valoración de los casos, que debo confesar, ha sido el reto más grande al que me he enfrentado como director de esta revista, misma que espero que los lectores puedan disfrutar en esa misma proporción.

Salvador Romero Espinosa

Director de Caja de Cristal



Editorial

La conmemoración de los 15 años de existencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Estado de Jalisco (ITEI), resulta una ocasión privilegiada para echar la mirada atrás y hacer un recorrido respecto a la importancia y al impacto que este órgano garante ha tenido en la vida pública de nuestro estado.

Hoy, hablar del ITEI, es hablar de un logro ciudadano que hunde sus raíces en 2005 y que sigue vigente en nuestros días; es hablar de una conquista social que ha redefinido la relación entre ciudadanía y gobierno al volver a ambos actores copartícipes en la construcción de nuestra democracia y de una sociedad más justa, equitativa e incluyente a través de la transparencia y del derecho de acceso a la información.

Si bien el ITEI cumple 15 años, resulta significativo mencionar que el 21 de mayo pasado conmemoramos 18 años de la entrada en vigor de la primera Ley de Transparencia en el Estado de Jalisco; esta ley, emitida en el año 2002, fue apenas un esbozo de la transparencia y el derecho a la información en el estado, que no encontró sus garantías y ejercicios plenos, sino que lo hizo hasta el año 2005, cuando fue remplazada por una segunda Ley de Transparencia que dotó a los ciudadanos, además de un derecho claramente delineado, de una entidad pública encargada de defender y garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información de la sociedad jalisciense.

Este 02 de julio conmemoramos 15 años de estar trabajando para la sociedad jalisciense y, quienes hemos tenido la oportunidad de acompañar al Instituto en este caminar, hemos atestiguado cómo, después de diversas reformas y ordenamientos legales en la materia, tanto a nivel local como a nivel nacional, se ha extendido la gama de sujetos obligados, se ha incrementado el listado de información fundamental, se han incorporado novedosos conceptos como información proactiva y focalizada y cómo se ha obligado a las autoridades a fomentar la inclusión social en materia de transparencia.

Tan solo un ejemplo del vertiginoso avance que han tenido estos temas en nuestro Estado, es el número de solicitudes de información que han sido presentadas por los ciudadanos: de acuerdo con el Informe Anual de Actividades del ITEI, del periodo 2005-2006, fueron realizadas 3 mil 482 solicitudes a Sujetos Obligados, mientras que en 2019 se alcanzaron casi las 150 mil 223 solicitudes de información para solo ese año.

Y es, precisamente, para recapitular sobre lo conseguido y posicionarnos frente al futuro, que este número 11 de Caja de Cristal incluye la voz de 6 reconocidas plumas que, mediante una visión académica y objetiva, evalúan el estado que guardan conceptos como transparencia, derecho a la información, protección de datos, rendición de cuentas y anticorrupción a 15 años de existencia del ITEI.

El ejemplar que hoy tienes entre tus manos, amigo lector, aborda también el impulso que se ha dado a la conformación del Sistema Estatal Anticorrupción y del papel preponderante que tiene el ITEI en el tema, así como la incidencia que han tenido los aliados estratégicos en la consolidación del Instituto, como lo es el Consejo Consultivo, órgano permanente, con funciones y atribuciones

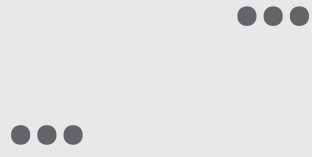
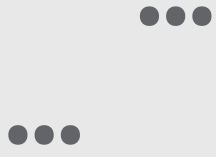
definidas por la ley, integrado por destacados jaliscienses, representantes de cúpulas empresariales, universidades y de la sociedad civil organizada. Estoy convencida que los resultados conseguidos por el ITEI han sido posibles, en buena medida, gracias al trabajo colaborativo promovido por estas alianzas estratégicas, es decir, gracias al trabajo de los ciudadanos, para los ciudadanos.

Finalmente te pido que, además de acompañarnos en esta edición de Caja de Cristal, nos acompañes en la consolidación de los derechos que tutelamos, así como de los temas que aún debemos fortalecer, como lo son las políticas anticorrupción y la gestión documental. Hemos recorrido un largo camino, pero aún, la historia sigue.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Comisionada Presidente del ITEI y
Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades
Federativas del Sistema Nacional del Transparencia





itei,
sociedad y
gobierno



la
●●● historia
sigue ●●●

itei



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO



XV aniversario del ITEI: Ahínco, esmero y valor

Francisco Javier Acuña Llamas

*Comisionado Presidente del Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales*

Resumen

En este artículo se contextualiza el surgimiento del ITEI y su evolución en el ejercicio de la defensa del derecho a la información pública en México. Se hace una cronología de la evolución de la Ley Federal de Transparencia hasta hoy en día y se destaca la labor del ITEI y el liderazgo de sus comisionados.

PALABRAS CLAVES:
Democracia, Liderazgo,
Fuerza, Constancia,
Conciliación

Tres lustros puede ser un suspiro en la vida de una nación, pero definitivamente, no así, en la vida de una democracia. La República Mexicana constituida en 1824 apenas ajustará dos siglos en cuatro años y, la vigencia de la Constitución de 1917 apenas cumplió 103 años de vigencia, en cambio, la democratización mexicana, para los entendidos, arrancó hace más de cuatro décadas, o sea, la quinta parte del tiempo de vida de la nación independiente y formalmente republicana.

1977 se considera el punto de partida de la “transición democrática”. Importantes transformaciones acaecieron en ese histórico 1977, semillas para iniciar un viaje que, no deberá tener retornos; entre los que se encuentran: la inscripción en la Carta Política, la primera reforma del artículo 6º, para albergar una lacónica promesa: “El estado garantizará el derecho de acceso a la información”. La llamaron los teóricos “la reforma de las diez palabras” y fue así las cosas una promesa que tuvo que experimentar y aguardar 25 años hasta que en 2002 el Legislativo Federal aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

Cómo no seguir en el hilo argumental explicando por- que los años de vida democrática se cuentan de modo distinto a los años de vida nacional. Lo que germinó en 1977 tardó 23 años en cristalizar lo que los expertos en la democracia contemporánea señalaban como prerrequisi- to inequívoco, la alternancia del partido gobernante en el poder por un partido de oposición. Durante esos 23 años se fue diluyendo el partido hegemónico, que pasó a ser partido dominante hasta que en el año 2000 se convirtió en la tercera fuerza política en la composición parlamen- taria conjunta de ambas cámaras. A partir del año 2000 y hasta la integración parlamentaria de 2018, ningún parti- do, ni el que hizo gobierno en tres sexenios, tuvo mayoría en ambas cámaras.

La celebración del décimo quinto aniversario del Ins- tituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI), debe contextualizarse dentro de la ecuación republicana mexicana, como la floración democrática desde la “provincia” (estados federados) ha- cia el orden federal. La evolución del ejercicio y defensa del derecho de acceso a la información pública en nues- tro país, fue identificado por Juan Francisco Escobedo como: “un movimiento de la periferia al centro”, evidente alusión a que si bien, el proceso se gestó desde la socie- dad civil y, la primera manifestación de mayores alcances en el plano normativo fue la Ley Federal (LFTAIPG), el despertar de la causa en los estados fue progresivo y muy pronto hubo leyes locales superiores en sus conte- nidos a la federal.

Cronológicamente, la ley federal fue primero, pero las leyes locales de primera generación (incluida la pri- mógénita de Jalisco), experimentaron reformas que en- sancharon sus competencias y superaron por mucho las disposiciones normativas del plano federal. Naturalmen- te, la policromía nacional ofreció matices y hubo, por así decirlo, entidades federativas con legislaciones y órgano garante de diversa categoría o grado de suficiencia; rea- lidades que fueron desarrollando su estatuto jurídico bajo diferentes velocidades hacia un techo o cima convenien- te que realmente se impuso hasta que llegó la ley general de transparencia 2015-2016. Pero de 2003 en que inició la aventura de la legislación federal, la LFTAIPG institu- yó al Instituto Federal de Acceso a la Información Públi- ca (IFAI) como órgano garante para el Poder Ejecutivo

Federal, que sirvió de inspiración como modelo, aunque el modelo definitivo de órgano garante local fue el que cada estado adoptó conquistando sus propios alcances competenciales. Reitero, muchas veces mejor al federal contenido en la LFTAIPG. El modelo federal nació con el deslumbrante ejemplo de organismo garante, el IFAI, que por la dotación presupuestal de arranque y la visibilidad nacional se volvió el centro de la atracción y de muchas maneras el prototipo a seguir que surtió efectos en las entidades federativas como un cajón de sastre. Aunque el modelo federal que alojó en su epicentro al IFAI tenía como limitante que ese organismo descentralizado (no sectorizado) del Poder Ejecutivo Federal, su jurisdicción era exclusivamente para ese poder y cada uno de los otros poderes federales y de los órganos constitucionales autónomos crearon su correspondiente órgano garante con la misma limitante, que se trataba más que un meca- nismo de control externo, un mecanismo de autocontrol.

Los estados, Jalisco en esto fue pionero, crearon le- gislaciones en las que el órgano garante estatal era com- petente para el conjunto de los sujetos obligados, poder ejecutivo, legislativo y judicial organismos autónomos y luego partidos políticos y sindicatos, es decir, el esque- ma de órgano garante omniabarcante que hasta el 2015 emprendió el IFAI transformado en el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es un eco del precedente de los estados y sus correspondientes órganos garantes en- tre ellos el ITEI. Antes de haber un INAI (nacional) los organismos garantes estatales como el ITEI sirvieron de inspiración al Congreso de la Unión para llevar a cabo la empresa legislativa que hizo a la vez brotar el Sistema Nacional de Transparencia.

Cuando redacto estas líneas para sumarme a reco- nocer los esfuerzos institucionales del ITEI, su presiden- ta Cynthia Cantero es la coordinadora general de los 32 órganos garantes del país. De la instalación del Sistema Nacional de Transparencia en 2015 a la fecha, cinco or- ganismos garantes han ocupado -anualmente- la coor- dinación general. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Perso- nales del Estado de México y Municipios (INFOEM) que inició con su entonces presidenta Josefina Román Ver- gara ahora comisionada del INAI; el órgano garante de

Veracruz, con Yolli García Álvarez; el órgano garante de Quintana Roo, con Orlando Espinosa, el organismo garante del Estado de México de nueva cuenta con Zulema Martínez y el ITEI de Jalisco con Cynthia Cantero.

No es una exageración señalar, conseguir la distinción de ocupar la coordinación general de órganos garantes del país, es fruto de una labor destacada como órgano garante y del liderazgo de los comisionados que integran el pleno.

No es fácil competir para lograr esa empresa, los organismos que consiguen en reñidas elecciones la disputada oportunidad, propician un motivo de orgullo para los oriundos de ese estado.

Se trata de una distinción que también hay que decirlo, se corresponde con las posibilidades presupuestales de los órganos garantes para poder costear la movilidad de su titular por todo el país en respaldo a las acciones de las comisiones temáticas y de las coordinaciones regionales, las que visita al igual que quien presida el INAI que, por esa razón preside en simultáneo el Sistema Nacional de Transparencia. En pocas palabras, existen siempre dos rivales importantes el INFOEM que tiene el presupuesto más grande de los órganos garantes del país (excepto el INAI), y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Cd. de México (INFODF), que sigue en esa escala y que su ubicación en la sede de la capital de la República le favorece para la visibilidad nacional. Por tanto, pongo énfasis en el hecho de un liderazgo estratégico que ha ocupado el ITEI desde su fundación y que, precisamente, vino a consolidarse con la condición que ocupa en la persona de su comisionada presidenta para el periodo 2019-2020.

El ITEI fue creado el 26 de marzo de 2005, el periódico oficial del Estado de Jalisco mediante el Decreto Número 20862, oficializó la reforma de diversas disposiciones de la Constitución local creando al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. El 2 de julio de ese año fue nombrado por el Congreso del Estado de Jalisco a Augusto Valencia como su primer comisionado presidente y el organismo comenzó sus funciones institucionales el 23 de septiembre de 2005.



De su creación a la fecha, el ITEI ha tenido tres presidentes. El primero arriba mencionado, Augusto Valencia López, periodo 2 de julio de 2005 al 1º de julio de 2009; Jorge Gutiérrez Reynaga, del 2 de julio de 2009 al 1º de julio de 2013; Cynthia Patricia Cantero Pacheco del 2 de julio de 2013 al 1º de julio de 2017 y para un segundo periodo del 2 de julio de 2017 al 1º de julio de 2022. Debo asegurar que el ITEI es una institución robusta por la contribución de sus consejeros fundadores y sus comisionados que en el tiempo han dado fuerza y valor al órgano garante como parte del Sistema Nacional de Transparencia.

Los consejeros o comisionados pasan por las instituciones (órganos garantes) y legan los aciertos de su labor al capital institucional que no les pertenece a ellos y a nadie en concreto porque es un bien del Estado: un bien público.

En ese orden de ideas, el presente texto, es un modesto homenaje al valor y la constancia que a lo largo de quince años han formado las contribuciones que han entregado con profesionalismo y esmero los consejeros fundadores: Augusto Valencia López, y los consejeros Guillermo Muñoz Franco (julio de 2005 a julio de 2008 y en un segundo periodo de julio 2008 a julio de 2012); Héctor Moreno Valencia (2 de julio de 2005 al 1º de julio de 2008); Héctor Ontiveros Delgadillo (2 de julio de 2005 al 17 de julio de 2007); y Remberto Hernández Padilla (2 de julio 2005 al 17 de julio de 2007).

Jorge Gutiérrez Reynaga, fue presidente del 2 de julio de 2009 al 1º de julio de 2013. Con Guillermo Muñoz Franco (segundo periodo) y José Guillermo García Muriillo del 2 de julio de 2008 al 1º de julio de 2012.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco, nombrada presidenta del 2 de julio de 2013 – 1º de julio de 2017; Pedro Vicente Viveros Reyes del 17 de julio 2012 -3 de agosto de 2015; Francisco Javier González Vallejo del 17 de julio de 2012 al 16 de julio de 2016; Olga Navarro Benavides del 04 de agosto al 01 de febrero del 2016 (consejera suplente).

El pleno actual se configuró con Cynthia Patricia Cantero Pacheco del 2 de julio de 2013 al 1º de julio de 2017 y segundo periodo del 2 de julio de 2017 al 1º de julio de 2022, y, los comisionados Salvador Romero Espinosa del 25 de agosto de 2016 al 24 de agosto de 2020 y el comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández del 25 de agosto de 2016 al 24 de agosto de 2021.

Debo agradecer especialmente la invitación a redactar estas apretadas líneas al comisionado Salvador Romero Espinosa quien coordina los trabajos para la realización de esta revista y en especial para el número dedicado a la memoria por el 15 aniversario del ITEI. Salvador Romero se ha destacado dentro del Sistema Nacional de Transparencia por su tesón para conseguir reglamentar la responsabilidad de los funcionarios públicos por el uso de las redes sociales y en lograr que las cuentas de los servidores públicos puedan ser fuente de información pública y objeto de certidumbre para bien de la sociedad.

No puedo desconocer que he mantenido con los consejeros y comisionados del ITEI una respetuosa amistad, nos une el afán por conseguir que el federalismo ansiada asignatura mexicana surta sus efectos en favor de la expansión de los derechos de acceso a la información y del derecho a la privacidad a partir de los datos personales.

El INAI desde su fundación sustituyendo al IFAI, ha mantenido con el ITEI una constante y fructífera relación, la primera entidad en culminar la carga de las obligaciones de transparencia derivadas de la ampliación considerable establecida en la Ley General de Transparencia, lo que explica el enorme trabajo de liderazgo con los sujetos obligados locales.

Un rasgo que revela las capacidades del ITEI se materializa cada año durante la Feria Internacional del Libro, la más grande de Iberoamérica, y que permite un contexto propicio para la divulgación de las aportaciones del Sistema Nacional de Transparencia que se desarrollan en el “Pabellón de la Transparencia” uno de los de su género más concurrido por el programa que desde principio de año unifica al INAI con el Sistema Nacional de Transparencia.

Sin lugar a dudas, el trabajo exitoso del pleno del ITEI se debe a la capacidad de conciliación y esmero compartido de los cotitulares, y, quienes soportan el peso de la labor institucional, me refiero a la plantilla del personal que conquistan día a día con su callado deber la fortaleza de la institución y la base para su permanencia por justificarse plenamente como una columna del principio de legalidad en el Estado de Jalisco y de esa manera de la federación.

El ITEI ha trabajado con celo y buen talante buscando ser pionero de soluciones de vanguardia para bien de la continuidad de los organismos garantes dedicados al Derecho de Acceso a la Información y a la Protección de los Datos Personales.

Finalmente, me uno emocionado a la celebración del décimo quinto aniversario augurando que su vida institucional se prolongue porque la democratización integral de México precisa de instituciones como el INAI y el ITEI para brindar certidumbre y confianza ciudadana en el Estado y sus instituciones.

Una dura prueba enfrentamos los órganos garantes del país por los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID19), estoy seguro que libramos esta batalla que nos preocupa y ocupa. La transparencia es urgencia durante una emergencia.

Estoy seguro que el pleno del ITEI y el formidable equipo de trabajo institucional sabrá responder con inteligencia y habilidad los desafíos que enfrentamos. Expreso mi respeto y admiración a Cynthia, Salvador y Pedro por la tarea que han desempeñado y la unidad básica y permanente con que asumen el deber moral de poner en alto el nombre y el prestigio de la ciudadanía tapatía. Jalisco puede presumir que cuenta con un organismo autónomo suficiente y laborioso.

Mil gracias Salvador, de verdad. Un abrazo.



Francisco Javier Acuña Llamas

Es licenciado en Derecho por la Universidad Regiomontana y doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid; cuenta con diplomado de Altos Estudios Internacionales por la Sociedad de Estudios Internacionales de Madrid. Es especialista en temas de derechos humanos, acceso a la información pública, transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas, derecho procesal constitucional y protección de datos personales. Desde el 2011, se desempeñó como Coordinador de Información Documentación y Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde también se desempeñó como director general de Enlace y Transparencia, como secretario de la Comisión de Supervisión y Resolución en materia de transparencia y acceso a la información.





La transparencia y el Sistema Estatal Anticorrupción: Binomio perfecto en el camino a la integridad

Lucía Almaraz Cazárez

Presidenta del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco

Resumen

PALABRAS CLAVES:

Políticas Públicas, Corrupción, Sistema Estatal Anticorrupción, Integridad, ITEI

El vínculo entre transparencia y control de la corrupción es innegable, de ahí que el órgano garante de Jalisco forme parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco. Nos enfocaremos en el papel que juega el ITEI en las acciones, que de manera conjunta con otras instituciones se han diseñado en la lucha anticorrupción, realizaremos un recorrido de los vestigios de buenas prácticas que se han exportado a otras entidades federativas en materia de transparencia y del control de la corrupción.

La transparencia hace más difícil la corrupción por lo menos la expone más, el círculo virtuoso entre la transparencia, rendición de cuentas y el control de la corrupción, nos lleva indudablemente a la integridad, camino al cual debemos transitar a mediano plazo.

La transparencia tiene su propia historia, en Jalisco de más de una década y en el que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) ha sido el pilar en este transitar, con el compromiso de sensibilizar sobre el derecho ciudadano de contar con información que antes se creía era patrimonio propio de las instituciones públicas y que durante mucho tiempo existió la resistencia de proporcionarla, incluso de publicarla.

Tanto la transparencia, como la rendición de cuentas y la lucha anticorrupción son carreras de largo aliento, se requiere de paciencia y determinación en la construcción de nuevas instituciones, de rutinas administrativas y de gestión para luego hablar de resultados, es decir primero se crean, se fortalecen y se consolidan para luego dar paso a los resultados tangibles. Por este camino transitó el ITEI y a más de una década de su nacimiento podemos decir que es una institución consolidada. De ahí la premisa de que toda institución o sistema requiera de al menos diez años para recorrer las etapas que lo lleven a la consolidación. Creer que una institución o sistema solo por crearse eliminará la problemática para la cual fue creado es una falsa ilusión, tal y como sucedió con el ITEI, primero debía sentar las bases de su trabajo para luego incidir en la política pública de la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos.

Con el origen de la Ley del Sistema Anticorrupción en Jalisco en el 2017, se le adjudicó una nueva obligación al ITEI en el artículo 9, de formar parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como una más de las seis instituciones que lo integrarían, por lo que ahora no solo atendería lo referente a la transparencia en el Estado, sino que además se involucraría de manera activa en la implementación de la política estatal anticorrupción. De acuerdo con el artículo 7, el Comité Coordinador (CC) es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del sistema y éste con el sistema nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

ITEI fue concebido como órgano para el diseño e implementación de políticas y acciones que se dirigen al conocimiento de información, pero también al control de la corrupción, es decir antes de formar parte del Sistema Estatal Anticorrupción ya realizaba trabajos tendientes al control de la corrupción, al evaluar la publicación de información por los sujetos obligados, entre ellas las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos y con ello conocer situaciones que pudieran constituir conflictos de interés o incluso tipificarse algún hecho de corrupción.

Para lograr un verdadero control de la corrupción se requiere de trabajo conjunto y articulado entre los ejecutores de auditoría, contraloría, procuración e impartición de justicia en hechos de corrupción, por ello el ITEI, la Contraloría del Estado, Auditoría Superior del Estado, Consejo de la Judicatura del Estado, Tribunal de Justicia Administrativa, y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como instituciones o autoridades conformen el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco, siendo la novedad que un ente ciudadano como el Comité de Participación Social, presida al Comité Coordinador.

En el diseño e implementación de acciones y estrategias en el control de la corrupción, se hace necesario un Estado abierto y transparente a fin de responder eficazmente las solicitudes de información y lograr que exista la mayor voluntad posible en los mecanismos originados para brindar información proactiva, que tenga por objetivo además de informar a la ciudadanía, evitar que se realicen peticiones de información ya que no es necesario solicitarla en virtud de que ésta se encuentra disponible.

Pero en materia de control de corrupción: ¿Cuál es el papel activo del ITEI en el Comité Coordinador? La corrupción se ha sofisticado, hoy se conforman redes de corrupción transnacionales a partir de actos o hechos que se realizan en primera instancia en el ámbito local para luego convertirse en grandes casos de corrupción internacional, particularmente en México existe lo que denomino “la fórmula perfecta: corrupción e impunidad”, lo que complica atender de manera integral a ambos fenómenos aunado a la inseguridad, pobreza, desigualdad y otros factores que afectan al País.

Considerando que el Sistema Nacional Anticorrupción, así como los Sistemas Anticorrupción estatales fueron concebidos como un sistema de sistemas es decir se conforman del sistema de fiscalización, y de instituciones como el ITEI, que a su vez forma parte del Sistema Nacional de Transparencia, surge aquí la “magia” de cómo un sistema debe coordinarse entre sí con otro ente que forma parte de otro sistema, parecería complicado pero hoy por hoy la coordinación existe, tanto a nivel nacional como en Jalisco.

Particularmente en lo que respecta a ITEI ha pro-
piciado mayores niveles de participación y deliberación
social en la toma de decisiones públicas a través de ejer-
cicios como parlamento y gobierno abierto, y sus prácti-
cas en materia de transparencia, rendición de cuentas,
forman parte de inhibir la captura de la ley, la discrecionalidad en las decisiones de los entes públicos, publicidad de información e incentivar la participación ciudadana: La implementación de estos mecanismos hoy parece cotidiano sin embargo hasta hace menos de una década nos vivíamos en la opacidad, en el abuso de las decisiones públicas y en la lógica institucional de que la información era propiedad de las dependencias gubernamentales.

¿Será que la labor que realiza ITEI en materia de transparencia y el acceso a la información son instrumentos suficientes en el control de la corrupción? La corrupción es un monstruo de mil cabezas que requiere respuestas múltiples y complejas, no existe institución o sistema perfecto que soporte de manera simultánea fenómenos como la corrupción, impunidad, inseguridad, la desigualdad y otros que se concatenan entre sí, de ahí que en el caso del Sistema Estatal Anticorrupción del que forma parte ITEI, sea necesario y decisivo el rol que juega el ITEI como líder en transparencia, el acceso y la protección de datos, esto acompañado de otras instituciones que realizan acciones contra la corrupción y que conformado como sistema y en colaboración ha originado mecanismos de coordinación ya sean específicos o genéricos, mediante acciones, estrategias e implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales tendientes al control de la corrupción. Hoy Jalisco no es el mismo que antes de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, hoy las instituciones que lo conforman se coordinan, y existe un diálogo permanente y directo entre cada una de ellas que lleva como fin el control de la corrupción en el Estado y que además cada una de las acciones emprendidas se encuentra alineadas a la política nacional anticorrupción recientemente aprobada, lo que permite la homogenización de los ejes transversales en la lucha anticorrupción.

Definitivamente se comprueba día a día que los casos más emblemáticos de corrupción se han dado a conocer debido a la información que se ha obtenido mediante las solicitudes de información, de ahí que hoy la premisa es: “La corrupción se resuelve con transparencia

y más transparencia, hacer sentir a los servidores públicos y ciudadanos que sus funciones, que tienen que ver con lo público o inciden en lo público serán observadas, fiscalizadas y, en su caso, si existen responsabilidades, condenadas; una sociedad que no vigila y fiscaliza, promueve la corrupción”¹.

No puede controlarse la corrupción sin que exista publicidad y con ello transparencia de las instituciones. Por ello la transparencia es determinante en el control de la corrupción debido a lo siguiente:

- Sin ella es imposible exigir cuentas al gobernante, pues si los individuos y la sociedad no conocen, no pueden reclamar.
- Cuando las instituciones actúan con opacidad, se promueve la realización de funciones, procedimientos y decisiones al margen del sistema jurídico.
- El servidor público debe saberse vigilado para que actúe con imparcialidad y corrección.
- La transparencia en los procedimientos garantiza la imparcialidad e independencia del servidor público, porque su único marco de actuación tendrá que ser el derecho y, no podrá ser ningún otro.
- La transparencia evita que la autoridad adopte decisiones contrarias a los derechos e intereses ciudadanos.
- La transparencia promueve la existencia de una sociedad mejor informada y de ciudadanos autónomos y responsables, interesado en la conducción de los asuntos públicos.
- La cultura de la transparencia promueve la sociedad abierta.
- La publicidad y transparencia es condición para la democracia y de su consolidación.²

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/5.pdf>

² <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/5.pdf>

Recordemos que el Sistema Nacional o Estatal no contó con un periodo para su implementación, es decir la ley entró en vigor y obligaba a instalar de manera inmediata sus respectivos entes (Comité de Participación Social, Comité Coordinador, Comisión Ejecutiva) y con ello la integración del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva, brazo técnico del Comité Coordinador, lo que implica entonces que a dos años de su implementación, se continúe con la construcción de rutinas institucionales y perfeccionando su operatividad, de tal forma que como otros entes, instituciones u organismos, es un sistema vivo que continuará durante el camino de funcionalidad creando nuevos procesos y encontrando áreas de oportunidad de su operatividad, aún con todo ello en su tercer año de creación se deberá consolidar y dar los resultados esperados por los ciudadanos. Para ello deberá quedar claramente establecido y documentado los mecanismos de coordinación entre los miembros del Comité Coordinador del cual, como ya lo establecimos el ITEI forma parte, y en lo que necesariamente deberá resaltarse la transparencia y rendición de cuentas como los medios principales para reestablecer la confianza de las y los ciudadanos en las instituciones, así como para disminuir la impunidad y establecer acciones concretas, realizables, medibles y evaluables que inhiban el fenómeno de la corrupción de acuerdo a la Política Estatal Anticorrupción que el Comité Coordinador apruebe.

Considerando que hemos llegado a un alto nivel de hartazgo social respecto al control de la corrupción y a la afectación que deriva este fenómeno en otros como la seguridad pública, la impartición de justicia, los servicios públicos, los servicios de salud, educación y programas sociales, además de considerar: “que según varios estudios las personas están dispuestas a pagar sobornos por servicios públicos de mejor calidad y que la cifra negra de impunidad en casos de corrupción es de 99%. Por cada 100 actos de corrupción, 23 son denunciados, pero sólo uno tiene algún tipo de consecuencia”. (capítulo 3. Instituciones y corrupción, Sofía Ramírez Aguilar)³. Aquí un hallazgo importante es que en Jalisco además un buen porcentaje de personas conoce las funciones y trabajo que realiza el ITEI ya que es una de las instituciones con

más confianza ciudadana y en la cual no se perciben actos de corrupción dentro de su estructura ni de funcionamiento. Si bien un área de oportunidad para todo el Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco es que la ciudadanía comprenda por principio de cuentas su diseño, su funcionamiento, sus alcances, pero sobre todo sus acciones. En el caso del Sistema Nacional Anticorrupción, casi la mitad de los mexicanos consideran que el trabajo que éste ha realizado en los primeros años de operación es bueno o muy bueno. Solamente 17% de los encuestados refiere que ha hecho mal trabajo, lo cual es una cifra relativamente baja en un entorno de descrédito de las instituciones en general, y de las de procuración de justicia en particular.

La reflexión es: corresponde a todas las instancias que conforman el Comité Coordinador a mediano plazo concentrarse en alcanzar altos niveles de confianza como los que actualmente tiene el ITEI, ciudadanizarse como lo ha hecho el ITEI mediante diversos mecanismos de participación ciudadana, crear un sentimiento de acercamiento con las personas, pero sobre todo la percepción de que existen resultados tangibles como los que refleja tanto en sesiones públicas como en sus informes el ITEI.



**Lucía
Almaraz Cázares**

Presidenta del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco.



³ Disponible en <https://contralacorrupcion.mx/mxfrentealacorrupcion/wp-content/uploads/2019/06/MCCI-2019-Reporte-MexicanosFrenteCorrupcion-v2-web.pdf>



Consejo Consultivo del ITEI: La voz plural e independiente de la sociedad civil

Omar Avilés

*Director del Centro de Estudios Estratégicos para
el Desarrollo de la Universidad de Guadalajara y
Director Ejecutivo de la Fundación Universidad de
Guadalajara, A.C.*

Resumen

PALABRAS CLAVES:

Consejo Consultivo,
Sociedad Civil, Sector
Privado, Sector
Académico, ITEI

En este artículo, el autor reflexiona sobre el papel del Consejo Consultivo del ITEI desde su creación, algunos de los principales retos a los que se ha enfrentado este órgano colegiado y sus perspectivas hacia el futuro.

El Derecho de Acceso a la Información Pública, la transparencia y la protección de datos personales, son conceptos que reconocen hoy nuestras leyes, resultado del infatigable trabajo de jaliscienses con extraordinaria visión y compromiso, quienes desde hace décadas se han esforzado por dotar a la ciudadanía de herramientas para su empoderamiento frente a la autoridad y que repercutan en la construcción de esquemas gubernamentales cuyo objetivo sea satisfacer de manera acertada las necesidades de la sociedad.

Este propósito, que hoy forma parte del pacto constitucional de Jalisco –y del que nadie se atreve siquiera a cuestionar su relevancia– hace veinte años parecía una empresa descabellada. Sin embargo, la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco que entró en vigor en 2005, representó un importante giro narrativo en la historia de nuestra entidad, al instituir los mecanismos para hacer efectiva una premisa, hoy ineludible para el efectivo ejercicio de diversos aspectos de la democracia en nuestro país: el acceso de los ciudadanos a los documentos e información del gobierno y las instituciones públicas.

Dicha ley creó también al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI)¹, que durante 15 años se ha encargado de salvaguardar estos derechos, vigilando la actuación de los gobiernos frente a sus responsabilidades en la materia; pero también fungiendo a la vez como foro, promotor, convocante y moderador de grandes debates que, en condiciones de equidad y respeto, han estimulado un reconocimiento cada vez más amplio de estos derechos.

A este debate plural han concurrido los más diversos sectores de la sociedad jalisciense, con empeños abiertamente progresistas respecto de los derechos que el ITEI protege. En la medida en la que nuestra comunidad ha descubierto los beneficios de ejercer y garantizar el Derecho de Acceso a la Información, también ha exigido el reconocimiento, ampliación y consolidación de los derechos asociados a éste.

Todo ello ha favorecido condiciones para que las organizaciones de la sociedad civil, junto con el sector social, académico y empresarial de nuestro Estado realicen un acompañamiento permanente al ITEI, convirtiéndose en aliados estratégicos en el objetivo de perfeccionar la legislación, fomentar la difusión de los derechos y capacitar a los funcionarios y servidores públicos encargados de cumplir y hacer cumplir la ley.

Esta alianza multisectorial que se fue construyendo desde la creación del ITEI, fue institucionalizada por el Poder Legislativo en 2013, cuando aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que creó al Consejo Consultivo, órgano colegiado conformado por los organismos empresariales, sociales y académicos más representativos en el Estado, con la consigna de brindar opiniones y asesoría al ITEI y al propio Congreso del Estado, para propiciar un mejor funcionamiento del Instituto y el más amplio ejercicio del Derecho de Acceso a la Información en nuestro Estado. La sociedad civil se apropiaba del ITEI.

Sin embargo, el principal propósito para la creación del Consejo Consultivo, aunque subyacente al texto legislativo, era evidente: servir como contrapeso del Consejo del ITEI y su estructura administrativa, para que la sociedad civil vigilara su adecuado funcionamiento y el honesto, eficiente y oportuno cumplimiento de su misión.

He tenido el honor de formar parte del Consejo Consultivo desde su creación, como representante de la Universidad de Guadalajara. Aún más honrosa fue la oportunidad de haber fungido como presidente de dicho órgano colegiado en el periodo 2013-2014, durante el primer año a partir de su existencia. En aquellos momentos existía mucha convicción y consenso en cuanto a la legitimidad y pertinencia de la creación del Consejo Consultivo, pero también se percibía cierto escepticismo con respecto a que su funcionamiento fuera efectivo. Algunas voces consideraban, por ejemplo, que no obstante haberse oficializado como un órgano permanente, con funciones y atribuciones definidas por la ley, tenía el problema fundamental de carecer de presupuesto, con lo que se le condenaba a la inoperancia, o en todo caso, a depender nocivamente de la estructura administrativa del ITEI. Otras opiniones temían la injerencia partidista en este órgano cuya naturaleza es ajena e independiente de los partidos políticos –y desde luego, la mínima intromisión de éstos sería motivo suficiente para que la legitimidad del Consejo Consultivo se desmoronara–. Paralelamente, había también quienes temían que este órgano colegiado se convirtiera en un lastre para el ITEI y sus Comisionados², y que bajo criterios o intereses políticos los obstaculizara en la consecución de sus funciones y objetivos, convirtiendo al Instituto en una arena de enfrentamientos políticos, alejados de la función sustantiva del Instituto. Los más pesimistas sencillamente no creían que se lograría reunir a toda la diversidad de membresías que la ley se propuso, especialmente porque se trataba de cargos honoríficos sin remuneración; y que, si lo hacía, no lograría mantenerlos por mucho tiempo, o no lograría generar acuerdos de trascendencia, con lo cual la existencia del Consejo Consultivo sería efímera, o simplemente ornamental.

¹ Hoy denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

² Anteriormente “Consejeros”.



Desde entonces han pasado casi ocho años, en los que no solo se han despejado ampliamente aquellas dudas y suspicacias, sino que, por encima de todo, se ha demostrado el inconmensurable valor que tiene un órgano plural e independiente en la construcción y consolidación de una agenda cada vez más garantista, eficaz y eficiente, basada en la opinión y escrutinio de los ciudadanos. En este sentido, el Consejo Consultivo ha servido como catalizador para afianzar de manera muy sólida la alianza estratégica del ITEI con los sectores representados en dicho órgano, así como entre las asociaciones, universidades y ciudadanos quienes igualmente han tejido importantes lazos de colaboración.

Durante este periodo, el Consejo Consultivo ha sido un atento vigilante de la actuación del Instituto y ha contribuido en la definición de objetivos, prioridades y estrategias, así como en la resolución de problemas que el ITEI ha enfrentado. Uno de ellos ha sido la insuficiencia presupuestal que se ha agudizado en los últimos años, ante lo cual el Consejo ha acudido ante el Congreso del Estado en defensa de las condiciones mínimas que permitan al órgano garante no solo cumplir con sus responsabilidades, sino servir como actor propositivo de políticas públicas para la mejora del ejercicio gubernamental.

Otro de los más importantes aportes de este órgano colegiado se realizó en el marco de la reforma a la Ley estatal³ en 2015, a la sazón de la obligatoria armonización legislativa derivada de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para ello, el Consejo Consultivo convocó a una consulta en la que participaron académicos especialistas, organizaciones civiles, ciudadanos, abogados y servidores públicos, quienes aportaron diversas ideas, opiniones y sugerencias a efecto de que la reforma legislativa tuviera los efectos que la sociedad jalisciense demandaba. Todo ello, en el contexto de la profunda reforma constitucional de 2014⁴, que entre otras cosas implicaba la transformación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) en un

³ Nos referimos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014.

Instituto Nacional ⁵(INAI), con competencia para conocer de asuntos del ámbito de las entidades federativas; así como la creación del Sistema Nacional de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia y la inminente legislación general en materia de protección de datos personales y archivos públicos.

A propósito de la expedición de la Ley General de Transparencia, cabe mencionar que dicho ordenamiento rescató la experiencia jalisciense, al disponer de manera obligatoria para todas las entidades federativas la creación de Consejos Consultivos para cada uno de los órganos garantes locales y el del propio INAI, con facultades análogas a las que contemplaba la ley jalisciense. Esto fue una muestra incontrovertible del éxito que proyectaba el trabajo que desempeñábamos en Jalisco.

En este orden de ideas, merece mención un elemento que distingue al Consejo Consultivo del ITEI con respecto a sus homólogos, tanto nacional como de otros estados de la República. Me refiero a la atribución para evaluar a los aspirantes a ocupar el cargo de Comisionada(o) del ITEI, y proponer al Congreso del Estado el listado a partir del cual el Legislativo debe realizar la elección correspondiente. Se trata de una tarea extraordinariamente compleja, que conlleva una alta responsabilidad para quienes hemos participado en este proceso tan sensible y trascendente para nuestro Estado. Pero también representa una importantísima conquista social, que garantiza que la decisión del Congreso del Estado se acote y avoque única y exclusivamente a los perfiles más preparados para desempeñar tan relevantes cargos. De esta manera, se ha blindado la elección de criterios e intereses políticos o partidistas, lo cual evidentemente representa un beneficio para los jaliscienses, al dotarles de mayor confianza y certidumbre con respecto a la independencia y profesionalismo del órgano garante.

Lo que he tratado de esbozar en estas líneas son apenas algunas de las acciones por las que, hoy por hoy, el Consejo Consultivo es un activo imprescindible del ITEI y de la sociedad jalisciense. Es un espacio en el que confluyen y resuenan las voces de ciudadanos, orga-

nizaciones, sector productivo, especialistas y servidores públicos, trabajando en equipo para hacer de Jalisco un Estado más justo, eficiente e informado.

Perspectivas

Numerosos y muy diversos son los retos que enfrentará el ITEI en el futuro inmediato. Sin embargo, considero que son dos los más importantes:

1. Al momento de escribir estas líneas, la pandemia por coronavirus COVID-19 ha alcanzado dimensiones mucho más que alarmantes, que ponen en riesgo la salud de toda la humanidad, sin hablar de sus repercusiones en las economías y la estabilidad política en todas las direcciones y latitudes. Sin lugar a dudas, se trata del reto más grande que como sociedad hemos enfrentado las generaciones que actualmente convivimos en el orbe, y que sin lugar a dudas representará profundos cambios de paradigma en todos los aspectos de la vida pública y privada.

En estos momentos es difícil pensar en un reto más importante que éste. Por el contrario, toda nuestra atención debe estar puesta en definir, de la manera más rápida posible, la forma en la que podemos poner nuestras capacidades al servicio de la reconstrucción de todo aquello que seguramente quedará devastado por esta contingencia: me refiero a apoyar a la población más vulnerable por motivos de desigualdad económica.

En este sentido, el ITEI al igual que todos los organismos e instituciones de cualquier ámbito de gobierno, deben replantear sus rutas de trabajo y diseñar nuevos esquemas basados en la solidaridad. Una solidaridad real, carente de nacionalismos o emblemas políticos de ningún extremo, basada en los más elementales preceptos de humanidad. ¿Cómo puede lograr esto el ITEI? ¿Cuáles de sus facultades, atribuciones y programas sirven a este propó-

⁵ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

sito? ¿Qué nuevas acciones puede emprender el ITEI al respecto? Sin lugar a dudas, esto es algo que nos debíamos preguntar hace mucho tiempo; ahora es impostergable.

2. El feminismo es el movimiento social más importante de nuestra época; y no en vano: los feminicidios, la violencia directa, estructural y cultural que a diario soportan las mujeres, la desigualdad en aspectos como el salarial, entre muchos otros factores, no deben tener lugar en una sociedad que se precie de ser justa. No tienen lugar en un Estado de Derecho.

El paro internacional de mujeres del pasado 9 de marzo #9M, puso en evidencia lo obvio, a lo que sin embargo muchos desvían la mirada: las instituciones no pueden seguir haciendo las cosas de la misma forma.

Al igual que todas las instituciones, el ITEI debe adoptar la perspectiva de género en todos y cada uno de sus procesos, vincularse de manera más estrecha con las organizaciones feministas que aporten, examinen y propongan acciones para ello y promover el Derecho de Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y el acceso a los archivos públicos como una forma para empoderar a las mujeres y sancionar todo acto de violencia, especialmente aquella por motivos de género. Desde luego, el Consejo Consultivo debe impulsar y hacer todo esto posible.



César Omar Avilés González

Abogado y Maestro en Derecho por la Universidad de Guadalajara (UdeG). Además, obtuvo el Máster en Cuestiones Contemporáneas sobre Derechos Humanos por la Universidad Pablo de Olavide, en Sevilla. Fue Asesor Jurídico de la Delegación Regional para México, América Central y Cuba del Comité Internacional de la Cruz Roja y posteriormente Coordinador de Transparencia y Archivo General de la UdeG.

Es Director del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo de la Universidad de Guadalajara y Director Ejecutivo de la Fundación Universidad de Guadalajara, A.C.

Es profesor de Filosofía del Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la UdeG y Consejero del Consejo Consultivo del ITEI.





ITEI: Quince años promoviendo la transparencia y el acceso a la información pública de la mano de la ciudadanía

Dr. Alberto Bayardo Pérez Arce

*Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Occidente (ITESO)*

Resumen

Las élites de gobierno prefieren realizar su labor maximizando la opacidad de sus propias acciones, por eso la ciudadanía ha tenido necesidad de crear instancias especializadas y autónomas que se encarguen de fiscalizar e interrogar a las entidades gubernamentales, como ocurrió en el caso del Estado de Jalisco, en el que bajo el impulso de la sociedad civil, la academia y la iniciativa privada se creó una institución dedicada a garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información.

PALABRAS CLAVES:

Sociedad Civil,
Transparencia,
Instituciones Públicas,
Participación Ciudadana,
Desempeño

En el presente texto quiero hacer un recuento de lo que ha logrado el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) a lo largo de sus quince años de existencia, algo que me resulta particularmente significativo debido a que he sido testigo de su desarrollo.

Por principio de cuentas conviene preguntarse por qué existe el ITEI. ¿Realmente hacía falta tener otra organización pública, que requiere de recursos públicos, y cuya misión está relacionada con algo que por ley deberían cumplir todas las autoridades?

Esa sería una de muchas preguntas que podrían integrar una larga serie. Preguntas como esa se formulan cada vez que alguien propone crear una nueva organización. Sin embargo, dichas preguntas suelen formularse desde la abstracción y el deber ser, no desde lo que ocurre en la realidad. En ese sentido, considero muy pertinente la llamada de atención que hace un experimentado investigador como lo es Stephen Holmes (2007). Él nos hace notar que las élites de gobierno prefieren realizar su labor tras una ventana polarizada que minimice la privacidad de los ciudadanos y maximice la opacidad de sus acciones, de ahí que la existencia de una democracia formal no sea suficiente para que exista una real rendición de cuentas, y que haya habido necesidad de crear instancias especializadas y autónomas que se encarguen de fiscalizar e interrogar a las entidades gubernamentales.

La tesis de Holmes describe muy bien la historia del ITEI. Para empezar, es importante recordar que el ITEI no nació junto con las leyes federal y estatal que reglamentaron el derecho de acceso a la información pública en México y Jalisco. La primera ley de transparencia e información pública de Jalisco, pionera en su tipo, entró en vigor en el año 2002 (Congreso del Estado de Jalisco, 2001), no contemplaba la existencia del Instituto sino que establecía que era responsabilidad de las autoridades proporcionar la información solicitada, pero también les reconocía la facultad de determinar por sí mismas y sin supervisión qué información podía ser accesible o no para el público.

Esa ley resultaba poco efectiva si alguien consideraba que se le había negado el acceso a la información que requería, ya que para que se revisaran los criterios de clasificación de la información, y se cambiaran en caso de ser pertinente, era necesario presentar un recurso de revisión ante la misma autoridad que había negado parcial o totalmente el acceso a la información, y en caso de que la respuesta siguiera siendo considerada inadecuada por parte del solicitante, entonces había que llevar a cabo un juicio ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, de acuerdo con el artículo 24 de la citada ley.

Así, en los hechos no se podía tener acceso a la información, debido a que la persona solicitante no solo tenía que financiar el juicio, sino esperar dos o tres años, por lo menos, para que el juicio se resolviera, a riesgo de que la información dejara de ser pertinente o relevante para el momento en el que fuera entregada.

Fue debido a esas y otras limitaciones de la ley, de las que Masini Aguilera (2016) da cuenta, y gracias a la presión de organizaciones de la sociedad civil, como Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), que en el año 2004 en el Congreso de Jalisco se propusieron varias reformas, mismas que se discutieron en un formato muy parecido al que ahora conocemos como de Parlamento Abierto, en varios foros repartidos a lo largo del territorio del Estado, además de uno metropolitano, una jornada con medios de comunicación y tres eventos académicos (Alonso González, 2007; Comisión de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública, 2004).

La discusión fue intensa, pero las reformas aprobadas que mejoraron sustancialmente la primera ley, que debido a su brevedad y carencia parecía más bien “un reglamento de acceso a los archivos de las instancias públicas” (Masini Aguilera, 2016, p. 62), como lo planteó Cristina Romo, académica del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

Como consecuencia de la creación de la segunda ley de transparencia, y atendiendo la propuesta de la sociedad civil y la academia, tras un complicado proceso de designación de quienes serían sus primeros Consejeros (Alonso González, 2007, pp. 104–112), el 8 de julio de

2005 nació el Instituto de Transparencia e Información de Pública de Jalisco, como se le denominó en aquel entonces al ITEI, que desde entonces es el órgano garante de los derechos relacionados con el acceso a la información pública de Jalisco.

Teniendo como antecedente el impulso ciudadano que logró la creación del ITEI, me atrevo a afirmar que la interrelación entre la sociedad civil y el Instituto es mucho mayor que la que existir con los otros dos organismos constitucionales autónomos de Jalisco: la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPCJ), lo cual no deja de llamar la atención, dado que las tres organizaciones son garantes de derechos fundamentales para la ciudadanía.

Aventurando una hipótesis, puede ser que esa diferencia en la relación se deba a que tanto la CEDHJ como el IEPCJ no nacieron directamente como respuesta a una demanda ciudadana, sino que fueron creados por los poderes públicos en un intento de recobrar algo de la legitimidad que nuestro sistema político había estado perdiendo, especialmente desde mediados de la década de 1980.

Por el contrario, como ya lo expuse más arriba, el ITEI nació como una demanda de los sectores especializados en el acceso a la información de la sociedad civil y de la academia, quienes incluso propusieron una estructura y procedimientos para que su trabajo fuera efectivo.

En este punto es importante hacer notar que desde su nacimiento, el ITEI fue visto con desconfianza entre la clase política. Alonso González (2007) da cuenta de cómo el entonces diputado local, José María Martínez intentó evitar que el Instituto tuviera autonomía, y que sus resoluciones fueran definitivas. Él argumentaba que eso rompía con la doctrina de la separación de poderes, pero tal vez intuía que un organismo autónomo resultaría incómodo para la propia clase política que le dio la vida, como ocurrió, cuando a unos meses de su nacimiento, conforme a lo que estipulaba la ley vigente en ese momento, el ITEI impuso una multa al entonces Gobernador de Jalisco, Francisco Ramírez, por negarse a proporcionar una copia simple de su cheque de nómina (Alonso González, 2007, p. 114; ITEI, 2005; Masini Aguilera, 2016, p. 64).

De hecho, a lo largo de su breve historia, el ITEI ha mostrado más capacidad para hacer valer el derecho de acceso a la información, así como las otras tareas que se le han ido encomendando a lo largo de estos tres lustros, cuando su relación con la sociedad civil ha sido cercana, mientras que en los periodos en los que la relación fue más distante, y por lo tanto la legitimidad de su actuación disminuyó, también se redujo su efectividad como órgano garante. En ese sentido, la designación de quienes integran el colegiado que lo encabeza ha sido un punto crítico para la relación de la sociedad civil con el ITEI, como lo reconocen varios académicos (Aguirre, 2019; Alonso González, 2007; Bautista Farías, 2017; Masini Aguilera, 2016).

Sin embargo, para el ITEI no ha sido fácil en ningún momento cumplir con su encomienda, pues, confirmando la tesis de Holmes, tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo de Jalisco se han negado a dotar al ITEI de un presupuesto suficiente para su operación desde que lo crearon, pese a que la garantía de varios derechos humanos está en juego. De hecho, en términos reales, el presupuesto per cápita asignado al ITEI ha ido disminuyendo cada año (Sánchez Martínez, 2020, p. 101), pese a que en los últimos años se le han asignado más responsabilidades: proteger los datos personales, impulsar la apertura gubernamental, combatir la corrupción y supervisar la aplicación de la ley de archivos.

Esta situación fue reconocida por el propio Consejo Ciudadano del ITEI, que después de revisar el proyecto de presupuesto de egresos de Jalisco para el ejercicio 2020, exhortó al Gobernador a dotar al ITEI de un presupuesto suficiente (Consejo Consultivo del ITEI, 2019), solicitud que no fue atendida, pese a lo cual, resulta sumamente significativo que el conjunto de organizaciones sociales, cúpulas empresariales y universidades que conforman el Consejo Consultivo del ITEI se hayan unido para presentar unánimemente esa solicitud de ampliación presupuestal.

Por cierto, dicho Consejo Consultivo, que existe como resultado de la última reforma que se le hizo a la ley de transparencia de Jalisco en el año 2013, ha articulado de una manera más orgánica su relación con el Instituto. Y justo es decirlo, ese Consejo tiene atribuciones únicas

en el país, siendo la principal la de proponer al Congreso del Estado de Jalisco las personas entre las que deberán elegir a los comisionados presidente y ciudadanos del Instituto.

Es preciso señalar, por otra parte, que la insuficiencia presupuestal no ha sido obstáculo para que el ITEI lleve a cabo su encomienda. Desde el principio ha recurrido a alianzas estratégicas que le han permitido hacer lo más posible, y poco a poco ha ido ampliando el catálogo de los eventos que lleva a cabo a lo largo del año para darse a conocer, al tiempo que ofrece información y educación a la población respecto a los derechos que le corresponde promover.

Basta revisar el portal electrónico del ITEI para constatar que desde el año 2013 realizan no menos de seis eventos al año, dirigidos a diversos sectores de la población, desde los niños hasta los adultos, y sobre diversos temas (ITEI, s/f), eso sin contar la instalación del Pabellón de la Transparencia en las instalaciones de la Feria Internacional del Libro (FIL) de Guadalajara (ITEI, 2018a), en el que junto con otras organizaciones homólogas realizan actividades de difusión su labor. A esto hay que añadir el Festival de las Burbujas, que organizaron para difundir la cultura de la transparencia entre las personas usuarias de la Vía RecreActiva en Guadalajara (ITEI, 2016), cuya ruta pasa los domingos frente a sede del Instituto.

Dado lo hasta aquí expuesto, no resulta raro que sus actuales comisionados hayan ocupado distintos cargos dentro del Sistema Nacional de Transparencia (SNT): Cynthia Cantero como Coordinadora de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Pedro Rosas como coordinador de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios, y Salvador Romero como coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones (ITEI, 2018b, 2019; SNT, s/f).

Estoy consciente de que dar cuenta de lo que ha hecho el ITEI a lo largo de sus quince años de existencia requeriría que me explayara sobre varios temas que no he tocado en el presente trabajo, pero espero que lo expresado alcance a dar una idea de la relevancia de que Jalisco cuente con una organización pública con sus características, y que sea una invitación a seguir apoyando su desarrollo.

Para terminar quiero reiterar la importancia de que la sociedad civil, la iniciativa privada y la academia sigan siendo aliadas del ITEI, para que pueda llevar a cabo su encomienda, y la ciudadanía pueda minimizar la opacidad en la que opera su élite política, de manera que pueda comenzar a pedirle cuentas sobre los criterios con los que toma sus decisiones, así como por los resultados obtenidos, para que tenga elementos para evaluar su desempeño, y con ello se vaya consolidando la democracia en nuestro Estado.



Referencias

- Aguirre, C. (2019). El nombramiento de la comisionada presidenta del ITEI: un nuevo camino en las designaciones públicas. En G. Bernal Loaiza (Ed.), *Medios de comunicación y derecho a la información en Jalisco, 2017* (1a ed., pp. 283–308). Guadalajara: ITESO.
- Alonso González, J. R. (2007). *Leyes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental locales: La emergencia del derecho a la información*. México, D.F./Xalapa: CIESAS/Universidad Veracruzana.
- Bautista Farías, J. (2017). La elección de comisionados del ITEI: balance y propuestas. Claroscuro de la elección de comisionados del ITEI 2016. En G. Bernal Loaiza (Ed.), *Medios de comunicación y derecho a la información en Jalisco, 2016* (1a ed., pp. 153–184). Guadalajara: ITESO. <https://doi.org/10.2307/j.ctvjk2xbz.11>
- Comisión de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública. Proyecto de dictamen de ley que crea la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, reforma diversos artículos de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, reforma los artículos 11 (2004). México: Congreso del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. *Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco*, Pub. L. No. 19446, 1 (2001). México: Congreso del Estado de Jalisco.
- Consejo Consultivo del ITEI. (2019, septiembre 20). Oficio al Gobernador de Jalisco. Guadalajara.
- Holmes, S. (2007). Presentación. En *Organismos autónomos y rendición de cuentas: el caso de México* (1a ed., pp. 13–15). México: Siglo XXI Editores / IIJ-UNAM.
- ITEI. (s/f). Eventos y actividades. Recuperado de <https://www.itei.org.mx/v4/index.php/prensa/eventos>
- ITEI. (2005, noviembre 30). Amonestación Pública, Sanción y Denuncia Penal para el Gobernador del Estado de Jalisco.
- ITEI. (2016). ITEI promueve Transparencia entre usuarios de la Vía RecreActiva. Recuperado el 6 de abril de 2020, de <https://www.itei.org.mx/v4/index.php/prensa/noticias/1159>
- ITEI. (2018a). Inauguran Pabellón, once años de colocar colaborativamente la transparencia entre asistentes a la FIL de Guadalajara. Recuperado el 6 de abril de 2020, de <https://www.itei.org.mx/v4/index.php/prensa/noticias/1336>
- ITEI. (2018b, noviembre 16). Jalisco, líder a nivel nacional en carga de información de Plataforma Nacional de Transparencia. Recuperado el 6 de abril de 2020, de <https://www.itei.org.mx/v4/index.php/prensa/noticias/1334>
- ITEI. (2019). Eligen a Cynthia Cantero Pacheco como Coordinadora de Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia. Recuperado el 6 de abril de 2020, de <https://www.itei.org.mx/v4/prensa/noticias/1426>
- Masini Aguilera, B. (2016). Disposiciones pendulares: el pan y la transparencia en Jalisco. En J. S. Larrosa-Fuentes & J. E. Rocha Quintero (Eds.), *18 años de gobiernos panistas en Jalisco. Siete ensayos académicos* (1a ed., pp. 59–70). Guadalajara: ITESO.
- Sánchez Martínez, J. S. (2020). El presupuesto de los órganos garantes estatales del derecho de acceso a la información en México, 2011-2017. *Estudios en Derecho a la Información*, 1(9), 85. <https://doi.org/10.22201/ij.25940082e.2020.9.14279>
- SNT. (s/f). Instancias del SNT. Recuperado el 5 de abril de 2020, de <http://www.snt.org.mx/index.php/instancias-del-snt>



Dr. Alberto Bayardo Pérez Arce

Maestro en Política y Gestión Públicas por el ITESO y Doctor en Ciencias Económico Administrativas con especialidad en Políticas Públicas por la Universidad de Guadalajara. En el ITESO ha sido profesor desde el año 1998, y desde 2007 coordina su Observatorio Legislativo. Actualmente es miembro del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, del que fue su Presidente en el periodo 2015-2016.



El ITEI y el Periodismo: reflexiones y desafíos

Julio Alejandro Ríos Gutiérrez

Periodista y Académico

Resumen

PALABRAS CLAVES:
Periodismo, Transparencia,
Acceso a la Información,
Órganos Garantes,
Combate a la Corrupción

Este artículo reflexiona sobre el potencial de la sinergia entre la labor de periodistas que al encontrar cerrada la puerta del acceso a la información, han logrado abrirla gracias a resoluciones de comisionados del ITEI y pone en la mesa algunos retos para mejorar esa relación entre comunicadores y órgano garante.

Aunque la clase política quisiera cerrar con cadenas algunos de los baúles de la información y tirarlos al fondo del océano, hay ocasiones en que han sido abiertos y revelados gracias al potencial de la sinergia entre periodistas y órganos garantes de la transparencia.

A quince años de la fundación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en el gremio periodístico se pueden contar varias historias de aguerridos reporteros que cuando han encontrado cerrada la puerta de la transparencia, fueron favorecidos por resoluciones del órgano garante local.

Una sinergia que no es voluntaria o premeditada, sino que solo se consigue cuando se trabaja bien en ambas trincheras y los medios de comunicación órganos garantes ejercen ese papel de contrapeso al ejercicio de los tres poderes.

Filiberto Valentín Ugalde Calderón órganos constitucionales autónomos, “surgen en Europa y luego se expandieron por Asia y América y se han enfocado a la defensa y materialización de derechos fundamentales” (Ugalde, 2010 p. 254). “La participación ciudadana y la exigencia social han sido claves para que se reformen las leyes y se puedan crear esos organismos” (Merino, 2015 p.3). Por ejemplo, así nacieron el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o el Sistema Nacional Anticorrupción, con sus similares estatales.

“Sin formar parte de la estructura formal del Estado, los medios de comunicación se vuelven vigilantes de los poderes”,¹ (Crespo, 2001 p. 9). “Son interlocutores privilegiados en el espacio público e influyen en la agenda pública” (Guerrero 2008: 34). Sus publicaciones incluso han contribuido a la caída de personajes públicos y en algunos otros casos, ha derivado en investigaciones penales.²

Antes de la creación de las leyes de transparencia, “los periodistas dependían de la información que las fuentes les confiaban, casi siempre al ritmo y conveniencia de la clase política, subordinados a la agenda y los intereses de los grupos de poder fáctico” (Dader, 1999 p. 377).

Ahora, los reporteros ya no dependen de la filtración, de la declaración, ni tampoco de los afectos o temores de los funcionarios, o de los caprichos de las oficinas de comunicación social, sino que gracias a las herramientas de transparencia y acceso a la información pública pueden obtener de forma directa los datos necesarios para una nota o reportaje.

Aquí un matiz para no caer en el triunfalismo de la generalización. No todos los periódicos o noticieros cuentan con una política editorial definida para el uso cotidiano de la transparencia y el acceso a la información. Algunos todavía privilegian a los eventos programados por las autoridades, por encima de las investigaciones propias.

A esto se suman las excesivas cargas laborales a las que son sometidos los reporteros, quienes están obligados a presentar cinco o seis notas al día y eso merma en la calidad de los contenidos. En la mayoría de los casos, los reporteros invierten tiempo de su descanso y recursos propios a la búsqueda de información con estas herramientas. Esta misión es en algunas ocasiones, una quijotesca lucha de jinetes solitarios.

Periodistas: usuarios frecuentes de la transparencia en Jalisco

En el ecosistema de medios locales en Jalisco tenemos ejemplos de hábiles buscadores de información a través de herramientas de acceso o consultas a portales oficiales, como Sonia Serrano Iñiguez, en el diario NTR; Mireya Blanco, de Notisistema; Luis Herrera, de Reporte Índigo; Darwin Franco, en Zona Docs; José Carlos Rodríguez Toral, de Líder Informativo y Meganoticias, Violeta Meléndez de Canal 44, o Lupita Martínez, freelance; entre otros.

Varios de ellos han aprendido, ya sea en diplomados o de forma autodidacta, no sólo a sortear las argucias de algunas Unidades de Transparencia, sino a construir minuciosas metodologías para la obtención y corroboración de datos, que dota a sus trabajos periodísticos de una solidez irrefutable. Algunos de ellos han sido merecedores de premios y reconocimientos.

¹ Claro que no todo esto es tan romántico como se escucha. Históricamente se han dado casos en los que algunos dueños de poderosos corporativos mediáticos se benefician del poder a través de multimillonarias pautas publicitarias a cambio de la venta de la línea editorial.

² Tal es el caso de Javier Duarte o Rosario Robles. Las presuntas irregularidades cometidas por estos personajes derivaron en investigaciones penales que los tienen tras las rejas.

Desde que existe el sistema Infomex (5 de noviembre de 2007) en Jalisco se han presentado 44,052 solicitudes relacionadas con medios de comunicación o periodistas.³ Esto significa el 25.39 %, es decir una de cada cuatro solicitudes, sin contar las que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Estas solicitudes se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 1. Solicitudes de información elaboradas por periodistas o medios de comunicación

Periodista	6,562	3.78%
Medios de Comunicación Internet	36,277	20.91%
Medios de Comunicación	480	0.28%
Medios de Comunicación Medio Impreso	448	0.26%
Medios de Comunicación Varios	112	0.06%
Medios de Comunicación Radio	87	0.05%
Medios de Comunicación Televisión	74	0.04%
Medios de Comunicación Internacionales	12	0.01%
TOTAL	44,052	25.39%

Fuente: Coordinación de Informática y Sistemas del ITEI. Los porcentajes tienen que ver con el universo total de solicitudes realizadas en el sistema Infomex desde el 5 de noviembre de 2007 al 31 de mayo del 2020.

Otro gremio con gran actividad en la presentación de solicitudes en Jalisco es el de la academia. El 11 % dijeron ser investigadores y el 1.38 % profesores. Le siguen las asociaciones políticas con el 11.5% y los estudiantes,

con el 9.74 %. De forma genérica, el 15.55 % se identificó solamente como profesionista a secas. El resto asumen otras denominaciones.

Estos números nos ayudan a entender que el mayor conjunto de solicitantes en Jalisco es el de los periodistas o medios de comunicación. Quiero aventurarme a suponer que por el nivel de complejidad de la información que piden, son también los que reciben más respuestas negativas y por lo tanto, deben estar entre los que más recursos de revisión interponen.⁴

Experiencia de reporteros con el ITEI: dos casos

Uno de los periodistas jaliscienses que mejor utiliza las herramientas contempladas en la Ley de Transparencia es Luis Alberto Herrera Álvarez, audaz reportero de Reporte Índigo. Es uno de los pocos en el gremio que no sigue la agenda que dicta la clase política y se ha especializado en la publicación de notas y reportajes exclusivos.

Su disciplina consiste en presentar invariablemente solicitudes todas las semanas sin excepción. A esto se suma una paciencia franciscana y un olfato periodístico que se ha agudizado con el paso de los años.

Herrera Álvarez, ganador del Premio de Periodismo Investigativo y de Acceso a la Información 2013, considera que gracias a la transparencia el periodismo se ha vuelto más riguroso y diverso y tener acceso directo a instancias federales, lo que anteriormente resultaba prácticamente imposible para comunicadores radicados fuera de la Ciudad de México.

“Creo que el ITEI sí ha fungido como una instancia dispuesta y preparada en términos generales para hacer valer el derecho de acceso a la información de las personas, así como el de protección de datos personales. Y creo que la transparencia es un elemento fundamental para el combate a la corrupción”, opina el ganador del Premio Jalisco de Periodismo 2010.

³ En este punto hay que aclarar que son los usuarios de Infomex quienes de forma voluntaria especifican su profesión. No existe la forma de corroborar si efectivamente ejercen la actividad que manifiestan al llenar el formulario, además de que algunos reporteros prefieren no poner a qué se dedican.

⁴ En este caso no hay estadística, pues para presentar un recurso de revisión no es obligatorio declarar la profesión.

La experiencia de este licenciado en ciencias de la comunicación por el ITESO al presentar recursos de revisión ha sido buena. El órgano garante le dio la razón y así ha abierto los candados respecto a información relacionada con desapariciones, manejo de cuerpos no identificados, el desempeño del Instituto Jalisciense de Ciencias Forense y la Fiscalía estatal en general, entre otros datos que en un inicio le fueron negados.

José Carlos Rodríguez Toral es un combativo reportero de Líder informativo y Meganoticias. En sus usuales revisiones a la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), le llamó la atención que al menos en seis recomendaciones estaban testados los nombres de veinte personajes señalados por diversas violaciones.

“Testar los nombres de policías torturadores, funcionarios que solaparon violaciones, o profesores que abusaron sexualmente u hostigaron mujeres, o señalados de negligencia médica contraviene al espíritu de una recomendación de derechos humanos, que como carece de carácter vinculatorio, su única fuerza radica en la exhibición pública de estos personajes. Se atenta contra el derecho a saber de la sociedad y ocultar los nombres era en cierto modo encubrirlos”, explicó Rodríguez Toral.

Presentó el recurso de revisión 3069/2019 ante el ITEI. Finalmente quedó sobreseído porque ante la presión pública la CEDHJ realizó un ejercicio de reflexión que culminó con la modificación de las versiones públicas de las recomendaciones.

No obstante todo indicaba, que el caso de la CEDHJ se resolvería con el mismo criterio de una resolución dictada por el ITEI semanas antes, cuando el mismo Rodríguez Toral interpuso el recurso de revisión 2279/2019 para solicitar que las recomendaciones de la Defensoría de Derechos Universitarios publicaran el nombre de los presuntos señalados. El pleno del ITEI no solo atendió el recurso, sino que se metió al estudio de fondo.

El comisionado ponente, Salvador Romero Espinoza, privilegió el derecho de la sociedad a conocer los nombres de los personajes señalados de violaciones y el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad.

“Este tipo de casos son los que mayor satisfacción me dan como reportero, si bien no son notas que se viralizan, sí tienen impacto en los procesos, ahora cualquier persona puede conocer quiénes son los señalados por estas graves violaciones”, señala Rodríguez Toral, maestro en Comunicación por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Este es solo un ejemplo de los alcances que la sinergia –involuntaria- entre reporteros y comisionados del ITEI, que generan criterios, lineamientos y resoluciones que pulen sobre la marcha los procesos de divulgación de información pública. Y por supuesto, la exposición pública de irregularidades y malos manejos, es fundamental en el combate a la corrupción.

Corte de caja y desafíos

Al inicio de su vida institucional, el ITEI tuvo que enfrentar embates desde el mismo gobierno estatal. Afortunadamente Augusto Valencia fue un primer presidente con perfil beligerante, necesario en esa época.

Desde mi óptica, con la llegada de Cynthia Cantero Pacheco, se intensificó el trabajo colaborativo con la sociedad y gracias al papel que ha tenido en diversos espacios del Sistema Nacional de Transparencia el ITEI ha logrado proyección nacional.

En esta etapa, también los comisionados Francisco González Vallejo, Pedro Vicente Viveros Reyes, Olga Navarro Benavides, Pedro Antonio Rosas Hernández y Salvador Romero Espinoza han puesto sus buenos oficios, su talento y su preparación para redimensionar el trabajo del órgano garante.

¿Cuáles son los retos del ITEI luego de 15 años de vida? El inmediato es la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción, del cual el ITEI forma parte. Cuando nacen estos esfuerzos, nunca faltan los intentos de regresión por parte de la clase política. El órgano garante de la transparencia debe aglutinarse con el resto de las instituciones que integran el sistema para soportar los posibles embates.

La entrada en vigor de la Ley General de Archivos es otro reto. En México, hicimos las cosas al revés, primero transparentamos y postergamos por dos décadas la gestión documental. Muchos sujetos obligados están rezagados en este rubro, a pesar que el derecho de acceso a la información no se puede entender sin los instrumentos de control y consulta archivística.

Las atribuciones de ley se han incrementado para el ITEI, pero no su presupuesto. Es menester que se gestionen ante el Poder Legislativo los recursos financieros necesarios, para adquirir mayores capacidades institucionales

El ITEI requiere más personal para llevar a cabo la verificación de la publicación de información fundamental. Hablamos de 530 sujetos obligados en la entidad, el organismo está rebasado en ese renglón, pues actualmente solo realiza revisiones aleatorias. Hay dependencias de gobierno o ayuntamientos que tienen dos años sin actualizar sus portales de transparencia.⁵

Otra realidad que muchos municipios no cuentan con tecnología ni personal preparado para cumplir con el cada vez más amplio catálogo de información fundamental. En 2021 se debe reanudar la labor de capacitación a lo largo y ancho del estado, para lo cual se requiere una mayor inyección de recursos.

El ITEI es uno de los primeros organismos en el país que tuvo dientes para sancionar e incluso ha aplicado multas económicas a sujetos obligados incumplidos, pero creo que los castigos siguen siendo como quitarle el pelo a un gato. Los legisladores deben dotar de mayores facultades de sanción al órgano garante.

Por supuesto que también hay retos que tienen que ver con el tema tratado a lo largo de este artículo: la relación de los periodistas con el ITEI.

El ITEI ha organizado talleres dirigidos a periodistas, los cuales deben incrementarse y así los reporteros puedan elaborar solicitudes más precisas y adquirir habilida-

des para localizar la información fundamental de manera más ágil. Una propuesta es invitar a comunicadores de perfil nacional, con experiencia en investigaciones de largo aliento para impartirlos.

El ITEI también podría enfocarse a la elaboración de libros o materiales de divulgación dirigidos a los reporteros. Por ejemplo, el INAI tiene un caso de éxito con la publicación del título “Periodismo Urgente: Manual de Investigación 3.0”, del prestigiado Ricardo Raphael, que se ha convertido en libro de cabecera y de texto en aulas universitarias.

El ITEI bien podría incursionar en este tipo de proyectos editoriales, al menos en formato digital, dirigidos a estudiantes de comunicación o periodistas en activo.

Y si bien, el portal de internet del ITEI es accesible y completo, considero que se deben implementar más filtros en el buscador de resoluciones. Actualmente solo se puede escudriñar por año o por número de recurso y sugiero que se pueda rastrear también por sujeto obligado. Eso ayudaría bastante a los ciudadanos y por supuesto a reporteros.

A quince años de distancia, sería triunfalista decir que el derecho de acceso a la información está consolidado al cien por ciento en Jalisco. Y ni que decir de los retos que tenemos en materia de protección de datos, los cuales bien podrían ser tema de otro artículo.

Por ejemplo, la pandemia del coronavirus nos enseñó que es tiempo de que los sujetos obligados transiten a la información proactiva y focalizada. Que, por cierto, creo que la suspensión de plazos en materia de transparencia no fue la mejor opción, pero es una realidad que nadie estábamos preparados para una situación así.

Durante las primeras semanas de la emergencia sanitaria, nos dimos cuenta que, si las autoridades fueran proactivas de forma cotidiana, el ciudadano tendría a salvo su derecho de acceso a la información ante cualquier circunstancia. Es tiempo también de que la información fundamental sea útil para el ciudadano y no tenga que leerse con un diccionario de términos jurídicos en mano para intentar descifrarla.

⁵ Claro que en este renglón también los ciudadanos podríamos apoyar presentando recursos de transparencia para exigir la actualización de estos sitios de internet.

Con todo, considero que el corte de caja del ITEI después de estos primeros quince años de vida ha sido satisfactorio. Si volteamos al año 2005, cuando incluso el salario de un gobernador era un secreto inescrutable y lo comparamos con lo que hoy tenemos en Jalisco, modelo para el resto de las entidades del país, sería de necios negar lo que hemos logrado.

El ITEI es hoy por hoy una institución que inspira confianza, que a diferencia de otros organismos no ha adulterado su visión original y que se mantiene cumpliendo su misión institucional gracias al liderazgo y preparación de sus tres comisionados. Y también, gracias a la entrega de su personal, que ha mostrado contar con el conocimiento técnico de alta especialización que requiere un instituto de esta naturaleza, garante de la información pública, la cual es un insumo necesario para la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Referencias

- Crespo, José. (2001). Fundamentos políticos de la rendición de cuentas, en *Cultura de la Rendición de Cuentas*, núm. 1, Cámara de Diputados-Auditoría Superior de la Federación, México. Recuperado el 3 de septiembre de 2016 de: http://centro.paot.mx/documentos/varios/rendicion_cuentas.pdf
- Dader, José Luis. (1997). *Periodismo de Precisión: la vía socio informática de descubrir noticias*. Madrid, España: Editorial Síntesis.
- Dallal, Alberto (2003), *Lenguajes periodísticos*, Universidad Autónoma de México, Distrito Federal, UNAM
- Guerrero, Manuel Alejandro. (2008). *Medios de comunicación y la función de transparencia*. México, Distrito Federal, IFAI

Aceptar los logros del instituto no significa ponerse una venda que nos impida seguir siendo autocríticos en el futuro inmediato, pues ya hemos enumerado aquí varios desafíos. Pero a pesar de todo no podemos negar que se ha logrado avanzar, gracias al esfuerzo de quienes trabajan en este órgano garante y de la sociedad que ha caminado de la mano con el ITEI.

Y por supuesto, también hay mérito en la incansable lucha de intrépidos y combativos reporteros, que a diferencia de lo que sucedía hace quince años, pueden echar mano de estas herramientas, que aunque requieren de perseverancia, permiten abrir tarde o temprano esos enmarañados cofres de la información.

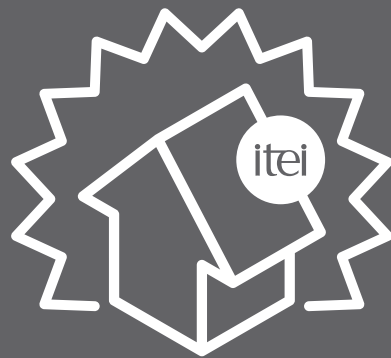


- Habermas, Jürgen (1994) *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona, Edic. G. Gili
- Merino, Mauricio. (2015). *México: la batalla contra la corrupción (Una reseña sobre las reformas en curso a favor de la transparencia y en contra de la corrupción)*. Ciudad de México: Wilson Center México Institute.
- Ugalde Calderón, Filiberto Valentín (2010). *Órganos constitucionales autónomos*. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, No. 29, 253 a 264.



Julio Alejandro Ríos Gutiérrez

Licenciado en Periodismo y Maestro en Transparencia y Protección de Datos Personales por la Universidad de Guadalajara. Es periodista, analista político y conductor del Canal 44 del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía. Académico del Sistema de Universidad Virtual e integrante del claustro de profesores del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Transparentar, con la debida justicia

Augusto Valencia López

*Director General del Instituto de Información
Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.
Fue consejero presidente, fundador del Instituto de
Transparencia e Información Pública de Jalisco.*

Resumen

PALABRAS CLAVES:

Transparencia,
Autonomía, Cultura
De La Información,
Impunidad, Corrupción

El ejercicio de la transparencia en Jalisco tuvo un difícil arranque. Por fortuna se mantuvo independiente, y se enfrentó a los poderes fácticos al exponer sus malas prácticas. Fue elemento clave para generar una cultura de la información y propiciar un ambiente crítico. Sin embargo, al ejercicio de transparencia le ha faltado la suma y la responsabilidad de las autoridades judiciales para que castiguen los delitos que se visibilizan por los mecanismos que velan por el derecho a la información.

La transparencia es un principio fundamental para el gobierno. No se puede gobernar sin ella. Fomenta el diálogo entre ciudadanos y gobernantes con información cierta.

Las administraciones transparentes se legitiman cuando dan certidumbre a la sociedad a la que sirven. Si a la gente se le explica cómo se gasta el dinero que entrega al gobierno vía los impuestos, se establecen relaciones de confianza y credibilidad.

La transparencia es indispensable para que una sociedad se desarrolle. Y aunque no todas las personas tengan el interés de buscar información, todas las autoridades tienen la obligación de ser transparentes.

Corresponde a los sujetos obligados ir más allá de informar sobre su quehacer cotidiano, deben explicar claramente sus propuestas a futuro, para que los ciudadanos puedan analizar, y si es necesario replantear las tareas gubernamentales.

La transparencia tiene la capacidad de evitar que se cometan actos de corrupción, pero no de sancionar a los corruptos. Esa labor le corresponde a la autoridad judicial. El efecto positivo de la transparencia sería que, una vez que se da cuenta de los malos mecanismos en la gobernanza, se corrijan. Sin embargo, la autoridad contenciosa no ha tenido las habilidades para acotar los índices de impunidad y avanzar en la justicia.

El sistema anticorrupción apenas empieza a articular a diversas organizaciones y a distintos cargos públicos para sancionarlos cuando incumplen su labor, pero es un tema en ciernes.

Nos estacionamos siempre en el problema de la impunidad. Mientras los poderes judiciales estatales y federales continúen vinculados a las dinámicas políticas partidistas será muy difícil que esto cambie.

A estos 15 años de conformación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), detallaré -desde mi experiencia como primer presidente- cómo fue el proceso de instauración de una cultura de la transpa-

rencia en Jalisco y hacia dónde tenemos que avanzar. Pero antes describiré el contexto que México vivía cuando el instituto comenzó a operar.

México y el derecho a la información

A principios del 2000, en nuestro país se discutía sobre la importancia de hacer valer el derecho de acceso a la información. Esta discusión surgió a raíz de los cambios del poder entre el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN).

Aprovechando la alternancia política, también se conformó el Grupo Oaxaca, un colectivo de académicos y activistas sociales que motivaron a impulsar leyes en las entidades en esta materia.

Dichas circunstancias permitieron que los congresos locales analizaran la posibilidad de diseñar leyes de transparencia tomando en cuenta las reformas constitucionales existentes que garantizaban la libertad de expresión y el derecho al acceso de la información, pero que eran preceptos que no tenían instrumentos legales que les dieran vigencia.

Además, era un momento en que no había condiciones políticas para aprobar una Ley General de Transparencia que cubriera todos los estados de México, por ello cada entidad comenzó a crear su propia normativa.

Jalisco fue el primer estado – en el 2002- en aprobar una Ley de Transparencia. Era una legislación muy básica que invocaba al Tribunal Administrativo como instancia para resolver las controversias en esa materia, y que sufrió modificaciones a corto plazo por su difícil operación.

Después de que Jalisco presentará su ley, surgió la Ley Federal de Acceso a la Información que le dio vida al Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), norma que sólo aplicaba al gobierno federal.

Cuando se mejoró la ley en Jalisco, se estableció la operación de un organismo constitucional autónomo, es decir, el entonces Instituto de Transparencia e Infor-

mación Pública de Jalisco (ITEI), bajo la regla de que el consejo estuviera integrado por cinco personas con amplia solvencia moral, y que no recibieran sueldos del presupuesto público, solamente el presidente tendría esa opción.

Yo me enteré de la convocatoria para ser parte del Consejo del ITEI a través de una publicación en internet elaborada por el Legislativo. Llevé mis documentos para participar y me entrevisté con diputados, organizaciones y universidades a quienes les presenté mi perfil.

El proceso de la creación del ITEI lo implementó el Congreso de Jalisco y, como sucede en todos los procesos políticos de selección de funcionarios, el procedimiento se entrampó y se extendió hasta la última fecha. Mi sorpresa era que -conforme pasaba el tiempo y las etapas- yo permanecía en las propuestas para ser consejero.

Cuando se llegó la hora de que el PRI presentara su voto para elegir al presidente del Instituto, el PAN lo vetó. Mientras que la propuesta del PAN fue frenada por el PRI. Ante la falta de acuerdos y la presión social, los diputados voltearon a verme, pues yo cubría todos los requisitos normativos.

Fue así que, por una situación fortuita, me nombraron presidente del ITEI, el 2 de julio de 2005.

Frenar la politización

Echar andar al ITEI fue un gran reto. Nos representó un problema monumental pues nos trataron de amedrentar, sabotear, coartar y callar. Afortunadamente cada problemática la resolvimos satisfactoriamente.

En un principio algunos diputados buscaron desalentarme, me decían que no convenía estar en la presidencia, pero por fortuna yo recién había concluido una maestría sobre la conformación de instituciones y tenía todo el ánimo e interés para conformar y afianzar al ITEI.

Además, algunos consejeros del ITEI, relacionados al Partido Revolucionario Institucional (PRI), me sugi-

rieron -a forma de presión- seleccionar cuanto antes al Secretario Ejecutivo. Le solicité a Agustín Rentería, abogado con gran solvencia técnica y moral que reuniera sus papeles para cubrir los procesos, esperando con ello que la persona que proponía el PRI tuviera elementos similares de formación a los de Rentería.

Le pedí además a Cynthia Cantero -actual presidenta del ITEI- que dirigiera el departamento de Evaluación y Gestión Administrativa por su amplio conocimiento en el tema gubernamental. Para mi sorpresa, el día de la reunión de consejo, los priistas no llevaron ninguna propuesta de designación.

Esto significó el primer paso para la despolitización del instituto. Además, busqué que cada colaborador del organismo tuviera el perfil indicado para su labor. Esas decisiones trajeron como resultado un golpeteo y reclamos constantes por parte de los partidos políticos por no haber aceptado a sus recomendados.

Otra presión era que teníamos sólo dos meses para establecernos en un espacio físico; abrir una cuenta de gobierno para recibir el presupuesto anual destinado al ITEI; lograr que el organismo estuviera equipado con muebles, computadoras, internet y detallar el andamiaje regulatorio necesario para recibir desde una solicitud hasta el recurso de revisión.

Para acceder a los recursos financieros, la Secretaría de Finanzas nos solicitó una cuenta de gobierno. Para cubrir ese requisito, el banco y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) nos exigían un domicilio.

Buscamos oficinas y le pedimos a la dueña del inmueble que nos diera oportunidad de presentar al SAT el domicilio avalado por el contrato de renta, pero sin haberle pagado el anticipo y el mes, pues no podíamos usar dinero privado para liquidarle debido a las normativas establecidas en la Ley de Fiscalización.

A la Secretaría de Finanzas le pedí un préstamo para cubrir la renta y el depósito, dinero que garanticé con pagarés. Cuando por fin obtuvimos las partidas presupuestales, arrancamos. Trabajábamos en mesas y sillas de plástico. Pasábamos más de 14 horas en la oficina. In-

cluso, el día que fui a contratar la línea de teléfono, a las afueras de esas oficinas, me robaron mi automóvil. Todo parecía que sería un caos.

Afortunadamente, estuvimos a tiempo con la normativa y preparados para recibir las inconformidades por solicitudes de información. Nuestra fortaleza fue que diseñamos una organización compacta y efectiva para el ITEI. Fue una labor titánica.

El escrutinio público

Luego de su constitución, desplegamos campañas de difusión para dar a conocer que las dependencias gubernamentales eran los sujetos obligados a transparentar su información y no el ITEI, como erróneamente se pensaba.

La primera petición que llegó al instituto y que se convirtió en recurso de revisión fue por la negación de datos de una obra pública. La segunda fue por obstaculizar la información de los recibos de la nómina de varios funcionarios públicos como la del gobernador, la del rector de la Universidad de Guadalajara; la de los presidentes municipales de la Zona Metropolitana y la de los presidentes del Congreso del Estado y del Supremo Tribunal de Justicia.

El ITEI advirtió a los funcionarios que era su obligación dar a conocer sus sueldos. Unos entregaron la información sin problema y otros a regañadientes. Sin embargo, el gobernador Francisco Ramírez Acuña y el presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Higinio Ramiro Ramos, no lo hicieron.

El ITEI se acercó a los departamentos jurídicos que apoyaban a esos dos funcionarios públicos para explicarles el alcance de la norma, la resolución y establecer un plazo para la entrega del documento.

Sin embargo, el despacho del gobernador alegó que no entregaría su recibo de nómina por haberse generado con fecha anterior a la vigencia de la ley, asegurando que la norma no era retroactiva. Este argumento era insostenible porque es un principio del derecho que no aplica a funcionarios públicos, ni a la información.

El ITEI denunció penalmente al gobernador, pues el incumplimiento de la Ley de Transparencia se entiende como delito de abuso de autoridad. Ese procedimiento tuvo una exposición mediática impresionante. El organismo se dio a conocer. La población supo de sus funciones y se consolidó como un ente independiente con gran capacidad técnica que exponía a funcionarios opacos.

En Jalisco entramos a un proceso de cambio cultural, donde se entendió que la información pública es de la población y no de los funcionarios. Lamentablemente algunos siguen creyendo que la información que generan con dinero público les pertenece.

Una de las mayores satisfacciones de mi vida profesional fue conformar y lograr que el ITEI iniciara labores en Jalisco y, con ello, impulsar la apertura de la información a través de un trabajo técnico, honesto e independiente.

Me siento orgulloso por haber detenido al Congreso de Jalisco en sus dos intentos por delimitar los alcances de la Ley de Transparencia. El legislativo trató de acortar nuestra labor porque expusimos las partidas públicas que utilizaban discrecionalmente para enriquecer a diputados, coordinadores y tesoreros de las fracciones parlamentarias.

La independencia del ITEI

La conformación de instituciones como el ITEI con mayor número de funcionarios dedicados a proteger el acceso a la información, no es la solución para que funcione la cultura de la transparencia.

Lo que se debe provocar es mayor interacción y participación de la sociedad en las acciones del gobierno para disminuir la corrupción. No por contestar peticiones de información se es más transparente.

Si más personas participan en los procesos electorales, estarán más atentas de lo que hacen diputados, senadores, presidentes municipales y gobernadores. Entre más interacción en los procesos de elección será posible dar un seguimiento mucho más puntual a los gobernantes.

Es necesario que el ITEI – como se trazó en un principio- vaya desapareciendo conforme las dependencias públicas cumplan efectivamente con su deber de presentar la información y sean parte de la cultura de la legalidad. Insisto que hace falta que las autoridades judiciales apliquen las sanciones correspondientes.

El ITEI necesita seguir, como hasta ahora, en el camino de lo técnico, lo imparcial y resolver conforme a derecho. Lograr explicar de manera cotidiana y en términos coloquiales lo que hace y cómo ayuda a la población, para que, en esa medida, más personas usen los recursos que ofrecen las normas de transparencia y así seguir abonando al cambio cultural.



Augusto Valencia López

Abogado.

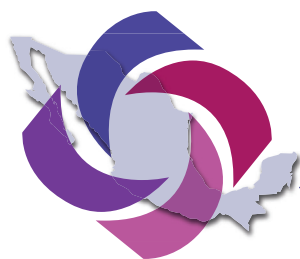
Director General del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

Fue consejero presidente y fundador del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Ha sido diputado local y regidor del Ayuntamiento de Zapopan.

Profesor del Departamento de Políticas Públicas en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas CUCEA- de la Universidad de Guadalajara.





SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas es el representante electo de los Organismos Garantes que los representa a nivel nacional.

El Sistema Nacional de Transparencia cuenta con 11 comisiones, conformadas por integrantes del mismo para coordinar, analizar y dictaminar asuntos y temas de interés en las materias de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

- Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones
- Comisión de Protección de Datos Personales
- Comisión de Capacitación, Educación y Cultura
- Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social
- Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia
- Comisión de Archivos y Gestión Documental
- Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva
- Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios
- Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación;
- Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social
- Comisión de Rendición de Cuentas

conoce más en
www.snt.org.mx

Lineamientos para la publicación de trabajos en el número once de la revista Caja de Cristal

Lineamientos de colaboración:

1. Los artículos deberán ser breves comentarios y reflexiones sobre la importancia e impacto del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco en sus 15 años de existencia, en la vida pública de la entidad, sugiriéndose –más no limitándose- a utilizar las siguientes reflexiones y cuestionamientos como parámetros de referencia:
 - a. ¿De qué ha servido el ITEI en sus 15 años de vida?
 - b. ¿Cuál es el papel que desempeña y ha desempeñado el ITEI en nuestra sociedad?
 - c. ¿Cuál es el costo/beneficio del ITEI para nuestra sociedad?
 - d. ¿En qué ha contribuido el ITEI para garantizar el derecho a la información y el derecho a la protección de datos personales?
 - e. ¿Qué ha hecho y qué pudiera hacer el ITEI para promover la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas en nuestra entidad?
 - f. ¿Cuál ha sido el impacto que ha tenido el trabajo del ITEI a nivel nacional e internacional?
 - g. ¿Cuál ha sido el rol del ITEI en el combate a la corrupción?
 - h. ¿Cuáles son los grandes pendientes que tiene el ITEI?
2. Cada invitado o interesado en participar tendrá derecho a remitir un artículo, en el cual se podrá comentar o reflexionar sobre una o más de las problemáticas planteadas, siempre y cuando estén íntimamente relacionadas en cuanto a la temática de fondo. El artículo podrá ser escrito hasta por dos autores.
3. Los trabajos deberán ser inéditos y originales, y no estar simultáneamente sometidos a un proceso de dictaminación por parte de otra revista o medio de publicación.
4. Se deberá incluir un resumen del contenido del trabajo con una extensión máxima de ochenta palabras, así como cinco palabras clave.
5. Las colaboraciones se acompañarán de una breve referencia del autor que contenga: nombre(s) completo(s), institución de pertenencia o cargo más relevante y correo electrónico. Al final del trabajo deberá anexarse una síntesis curricular (hoja de vida) de cada autor, no mayor a ochenta palabras, así como una fotografía del mismo en formato .jpg.
6. Los textos se entregarán en formato de procesador de texto (.txt, .doc o .docx), con una extensión mínima de un mil quinientas (1,500) y máxima de tres mil (3,000) palabras (incluyendo apartados bibliográficos y notas).
7. El tipo y tamaño de fuente deberá ser Arial, en 12 puntos. En caso de que el artículo contenga imágenes o gráficas, deben enviarse por separado en archivo JPG, así como el archivo en donde se generó la imagen o gráfica, en su caso (Excel, ArcMap, SPSS, etc.)

Procedimiento de aceptación y dictaminación de los artículos

8. Las notas y referencias deberán ajustarse a la norma APA en su versión seis. Se incluirá un apartado final con las referencias utilizadas.
9. Si se incluyen citas textuales, éstas deberán seguir las siguientes modalidades: si ocupan cinco líneas o menos irán precedidas de dos puntos y entrecomilladas; si son de mayor extensión se ubicarán en párrafo aparte, con sangría, sin entrecomillar y a un espacio.
10. Cuando por primera vez aparezca una sigla o acrónimo debe escribirse su significado extenso, con la sigla o acrónimo entre paréntesis.
11. Los gráficos que aparezcan en el documento deberán ser enumerados e intitulados, estableciendo en la parte final del gráfico la información correspondiente al autor.
12. No utilizar mayúsculas para destacar o enfatizar alguna palabra; para ese fin, se utilizan las itálicas o cursivas. También las palabras que se refieran a otro idioma deberán usarse en la misma tipología.
13. Las itálicas se aplican a los párrafos o palabras que pretenda enfatizar el autor.
14. Los trabajos deberán remitirse al director de la revista, enviándolos por correo electrónico dentro del plazo establecido por la presente convocatoria a: cajadecristal@itei.org.mx y/o salvador.romeo@itei.org.mx. El participante recibirá un correo confirmando la recepción de su trabajo.
1. Sólo se podrán aceptar los artículos que satisfagan todos los requisitos formales aquí señalados.
2. Los trabajos aceptados serán dictaminados por los miembros del Comité Dictaminador de la revista, mediante el sistema “pares ciegos” (Double-blind peer review), quienes recibirán el documento sin nombre del autor y emitirán un dictamen por escrito.
3. Los dictaminadores podrán resolver en tres sentidos: aprobado para publicación (pudiendo dar recomendaciones), aprobado sujeto a correcciones (estableciendo un plazo para atenderlas), o no aprobado. En los casos en que se den posiciones contrarias entre los dictaminadores o haya algún tipo de conflicto al respecto, se solicitará la intervención del tercer dictaminador no revisor.
4. Los dictaminadores remitirán posteriormente los resultados a la Dirección de la revista y al Consejo Editorial, quien les informará a los autores si el documento es aceptado o rechazado para publicación, o si se acepta con la condición de realizar los cambios respectivos.
5. El fallo del Comité Dictaminador es inapelable.
6. Cualquier controversia posterior al proceso de dictaminación y para efectos de publicación, será resuelta por el Consejo Editorial, la Dirección de la Revista y/o el Pleno del Instituto.

La fecha límite para el envío de los trabajos es el tres de abril del año en curso.



ITEI Informa

06 de noviembre al 18 de marzo de 2020

Caja de Cristal

Publicación Semestral de Transparencia y Acceso a la Información



Consultar los artículos de tu interés en nuestro nuevo portal

www.itei.org.mx/cajacristal

itei **15**

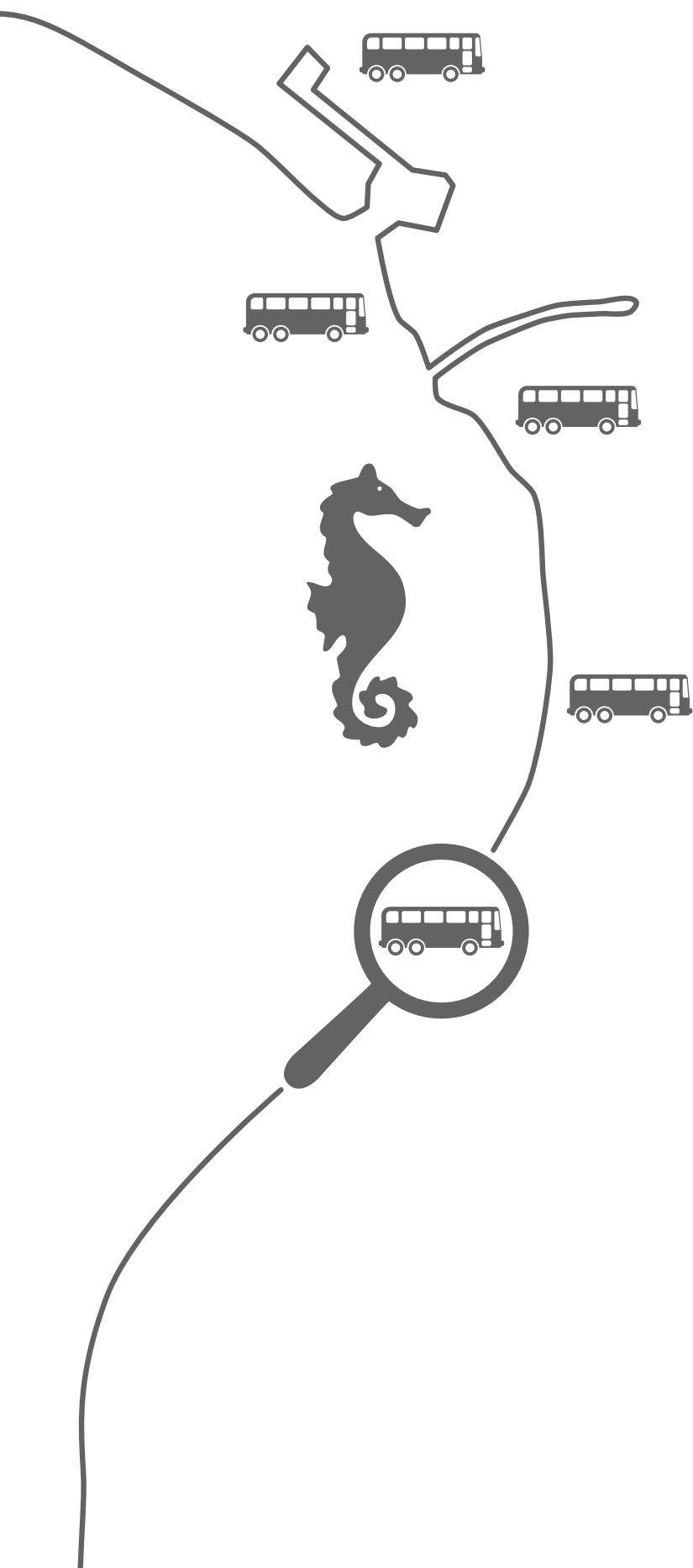
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

RESOLUCIONES RELEVANTES

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Recurso de revisión

Fecha de resolución	Número de recurso
22 de enero de 2020	2551/2019
Sujeto obligado	Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio
Solicitud	<i>Copia digital de las concesiones que se han otorgado a la empresa Transporte Unido Costa Pacífico-UnibusPV en el municipio de Puerto Vallarta, así como copia en digital del fallo de licitaciones y las rutas que actualmente opera dicha empresa.</i>
¿Qué respondió el sujeto obligado?	Emitió respuesta en sentido afirmativo parcialmente, proporcionándole el documento denominado dictamen y fallo de la adjudicación de la concesión del “Sistema Integrado de Transporte Público en la Ciudad de Puerto Vallarta” y le proporcionó una liga electrónica para acceder a las rutas de opera dicha empresa.
Inconformidad	<i>El sujeto obligado no proporcionó lo relativo a las concesiones que se han otorgado a la empresa de Transporte Unido Costa Pacífico- UnibusPV.</i>
Resolución del ITEI	Le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que sujeto obligado si bien entregó parte de la información solicitada, no se pronunció respecto de las concesiones otorgadas a la empresa referida. Por lo que se requirió al sujeto obligado para que agote las gestiones de búsqueda necesarias a efecto de que dicte una nueva respuesta mediante la cual entregue la información faltante, o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia.
¿Por qué es relevante esta resolución?	Es relevante en tanto que cualquier persona tiene derecho a conocer las concesiones otorgadas por el sujeto obligado a particulares.



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Recurso de revisión

Fecha de resolución	Número de recurso
26 de febrero de 2020	2599/2019
Sujeto obligado	
Fiscalía Estatal	
Solicitud	
<i>Documentos en versión electrónica y en versión pública de las presentaciones o informes de la Unidad de Análisis y Contexto sobre personas desaparecidas, aquellos que muestren el panorama general y no especifiquen los casos particulares que pongan en riesgo a las y los involucrados o ya sea documentos pero con datos personales censurados.</i>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	
Clasificó la información temporalmente como reservada.	
Inconformidad	
<i>Presento el recurso de revisión en cuestión, toda vez que la Fiscalía del Estado de Jalisco ha vulnerado mi derecho a la información. La petición de información sobre los análisis de la Unidad de Análisis y Contexto sobre desaparición de personas es clara en mencionar que se solicitan los documentos que no contengan información personal o que se puedan presentar en versión pública para conocer el estado actual y las investigaciones-generales que ha realizado este sujeto obligado en virtud del clima de desaparición de personas.</i>	

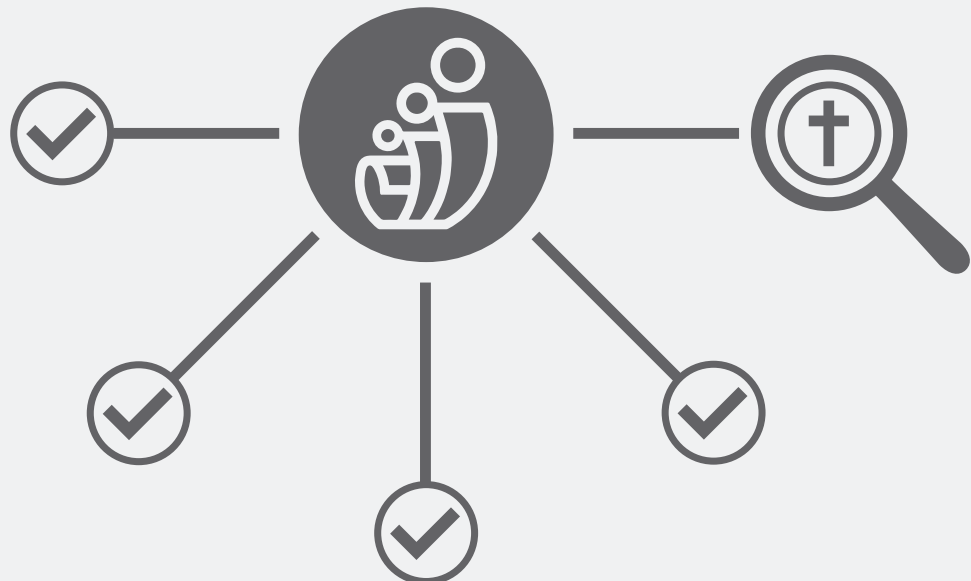
Resolución del ITEI
<p>Del análisis de la prueba de daño que emitió el Comité de Transparencia, se advierte que dicha clasificación no corresponde a la información solicitada, dado que lo requerido se hace consistir en una presentación o informe de la Unidad de Análisis y Contexto sobre personas desaparecidas, el cual muestre un panorama general y la propia solicitud establece que dicho documento no especifique casos particulares, y el Comité de Transparencia emite una prueba de daño respecto de casos concretos y específicos de personas desaparecidas derivadas de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, al afirmar que la información solicitada se refiere a datos que contiene cada una de las investigaciones que integran las carpetas de investigación y que se provocaría una alteración al curso de las misma.</p> <p>Por lo que el pleno determinó, que de encontrarse dentro de las atribuciones del sujeto obligado, el generar la información con las características especificadas en la solicitud se entregue o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia.</p>
¿Por qué es relevante esta resolución?
<p>Es de relevancia que los sujetos obligados cuando clasifiquen la información como reservada, esta atienda el caso concreto respecto de la solicitud de información que se esté respondiendo y que dicha clasificación motive y justifique plenamente la restricción de la información, haciendo una debida ponderación sobre la afectación mayor al interés público con su revelación que con su restricción.</p>



SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Recurso de Revisión de Datos Personales

Fecha de resolución	Número de recurso	Inconformidad
15 de enero de 2020	059/2019	Respuesta ambigua, mal fundada y motivada.
Sujeto obligado	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco	Resolución del ITEI
Solicitud	<p><i>“Solicito de manera más atenta se me proporcionen los beneficios o prestaciones a las que puede acceder quien este como beneficiario de la persona que falleció afiliada al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como sus nombres y específicamente de mi progenitor finado de nombre (...) ya que soy su hijo de nombre (...)”</i></p>	<p>Era evidente que en la solicitud se pretendía ejercer el derecho de acceso a los datos personales de una persona fallecida; y que el sujeto obligado no atendió debidamente el tipo de solicitud y, por ende, dio una respuesta también indebida.</p> <p>En ese sentido, el sujeto obligado debía reponer todo el procedimiento, atendiendo al alcance que tienen los familiares de un titular exánime (persona fallecida) para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO); particularmente, en relación a los documentos idóneos para acreditar el parentesco por afinidad y consanguinidad, ascendiente, descendiente y colateral hasta cuarto grado, para el ejercicio de derechos ARCO; ya que en caso de que la parte recurrente acreditara el parentesco con el finado, gozaría de interés legítimo para acceder a la totalidad de los datos personales de su finado padre.</p>
¿Qué respondió el sujeto obligado?	<p>Así, como respuesta se señaló que no se ejerció ningún derecho ARCO, sino su derecho de acceso a la información, ya que lo solicitado referente al beneficio o prestaciones a que pueden acceder los beneficiarios de los pensionados fallecidos, no es concerniente a datos personales; asimismo en cuanto al nombre de los beneficiarios, señaló que la parte solicitante no era el beneficiario designado por el pensionado fallecido del que se requiere la información; y en sentido entregó el documento solicitado -copia de la designación de beneficiario de la mutualidad de pensionado del finado- en versión pública, protegiendo algunos datos confidenciales.</p>	¿Por qué es relevante esta resolución?
		<p>El ejercicio de derechos ARCO de una persona exánime, requiere de reglas especial que los sujetos obligados deben observar, ya que el impedimento de su ejercicio puede representar un atentado al derecho al libre desarrollo de la personalidad de quienes hubiesen estado vinculados a la persona fallecida.</p>



SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Recurso de revisión

Fecha de resolución	Número de recurso
27 de noviembre de 2019	2357/2019
Sujeto obligado	
Fiscalía Estatal	
Solicitud	
<p><i>Se solicitó información relacionada con las autorizaciones realizadas por agentes del Ministerio Público para la incineración de cuerpos, restos y/u osamentas por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; requiriendo variantes como si se les realizó pruebas de ADN, cuantos cuerpos eran de personas sin identificar; averiguaciones previas que les correspondían y sus estatus, cuantos restos se había entregado a los familiares, números de oficios girados por los agentes del MP, información sobre el manejo de cuerpos o restos, entre otras.</i></p>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	
<p>Al respecto, cabe acotar que el sujeto obligado emitió acuerdo de competencia concurrente con diversos sujetos obligados como lo eran la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción; el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y la Contraloría del Estado de Jalisco; y como respuesta entregó solo un punto de lo solicitado, y del resto señaló que no se contaba con información relativa a su requerimiento, ya que no se generaba.</p>	
Inconformidad	
<p>No se acreditaba la búsqueda exhaustiva de la información, y se presumía la existencia de lo solicitado.</p>	

Resolución del ITEI
<p>El sujeto obligado no acreditó que la unidad de transparencia realizó las gestiones para recabar la información con las áreas conducentes; que las áreas realizaron las gestiones correctas para la atención de la solicitud, agotando la búsqueda de la información; y que se declaró la inexistencia de la información de manera adecuada.</p> <p>Por otra parte, se acreditó que se configuraba la presunción de existencia de la información, dentro de los archivos del sujeto obligado, por lo que deberá utilizar un criterio amplio de búsqueda, atendiendo a sus facultades, ya que era indiscutible que la Fiscalía Estatal sí podría poseer información relativa a los hechos materia de la solicitud, junto con las variantes que ahí señalan, y que si bien manifestó de manera categórica que no existe una base de datos exclusiva que contenga los datos solicitados, eso no implica que dentro de sus archivos –carpetas de investigación, control de oficios, requerimiento de apoyo al IJCF- dicha información tampoco obre.</p>
¿Por qué es relevante esta resolución?
<p>De acuerdo con las facultades, atribuciones y obligaciones de la Fiscalía y concretamente el ministerio público, en cada carpeta de investigación deben de quedar reflejadas la totalidad de las actuaciones. En ese sentido, la Fiscalía debió hacer una ampliación interna en la búsqueda de la información, para generar certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado y de que la solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta; y solo en su caso proceder a dictaminar su inexistencia por el Comité.</p>



PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Recurso de revisión

Fecha de resolución	Número de recurso
11 de noviembre de 2019	2664/2019
Sujeto obligado	
Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara	
Solicitud	
<i>“...Requiero la versión pública de la sentencia derivada del incidente de suspensión definitiva del juicio de amparo indirecto 1628/2019 del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, en la que diversas autoridades de este municipio son autoridades responsables, como la Directora de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Guadalajara...” sic</i>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	
El sujeto obligado determinó que la información solicitada era de carácter reservado.	

Inconformidad

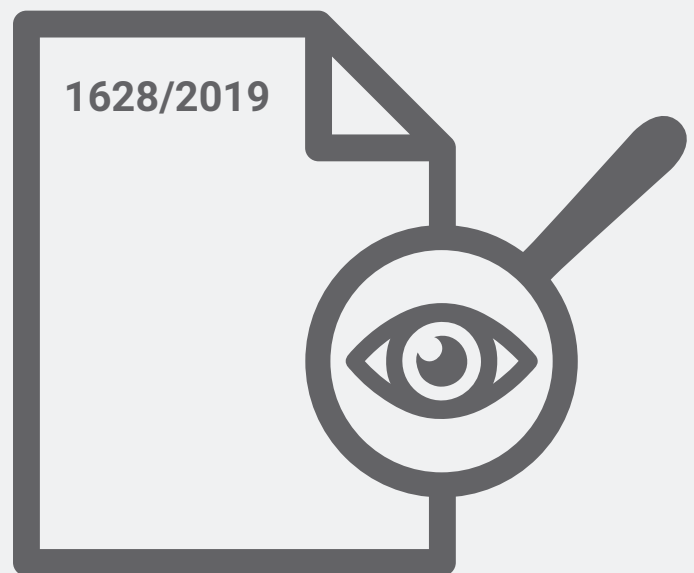
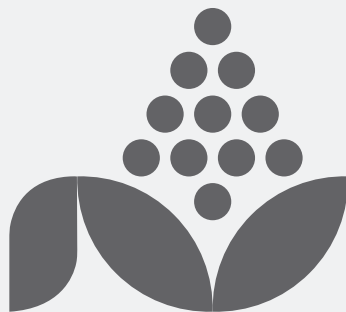
“...Se negó la información a pesar de que la misma se trata de información pública fundamental toda vez que es la sentencia definitiva en el incidente de suspensión, respecto de la cual, solicité la versión pública...” (SIC)

Resolución del ITEI

El Pleno del instituto, determinó requerir al sujeto obligado a efecto de que entregara la versión pública de la documental solicitada, cumpliendo en todo momento con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

¿Por qué es relevante esta resolución?

Si bien es cierto, la información pública puede ser clasificada como reservada cuando ésta encuadre en los supuestos del artículo 17 de la ley estatal de la materia, cierto es también, que los ciudadanos tienen el derecho de conocer las documentales solicitadas a través de una versión pública, mediante la cual se protege la información que guarda el carácter de confidencial o reservada; situación que garantiza el derecho de acceso a la información pública de las personas, mismo que se encuentra consagrado en nuestra carta magna.



PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Recurso de revisión

Fecha de resolución	Número de recurso
15 de enero de 2020	3077/2019
Sujeto obligado	
Coordinación General de Transparencia	
Solicitud	
<p>“...A través del presente, solicito en versión pública, los resultados de los exámenes de control y confianza de los siguientes:</p> <p>Alberto Diaz Maciel, Comisario de seguridad pública del Ayuntamiento de Arandas</p> <p>Sulayd Olivia Maciel Esqueda, Director de seguridad publica del Ayuntamiento de San Miguel el Alto.</p> <p>Lo anterior, especificando si fueron aprobados, en caso de no haber aprobado, señale si fueron re evaluados y en que fecha corresponde realizar nuevamente sus exámenes...”(Sic)</p>	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	
<p>El sujeto obligado informó, que lo solicitado no podía ser proporcionado toda vez que es considerado como confidencial y reservado, señalando como fundamento el artículo 56 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y también en la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco en su artículo 13, numerales 1 y 2, por lo que estaba imposibilitado para proporcionar dicha información.</p>	

Inconformidad
<p>“...Por este medio interpongo recurso de revisión, ya que me fue negada la información solicitada, en relación a los exámenes de control y confianza, manifestando que no acredito ser el titular de los derechos ARCO, sin embargo yo solicité versión pública de los mismos y saber si fueron aprobados o no, como ciudadano tengo el derecho a saber si los servidores públicos que se encargan de la seguridad, tienen acreditados dichos exámenes o no...”(Sic)</p>
Resolución del ITEI
<p>A través de la resolución, se determinó que el sujeto obligado no acreditó haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información solicitada, aunado a ello, es un hecho notorio que el criterio del órgano garante, que cuando se trata de elementos policiacos de alto mando, como es el caso del Comisario y Director de Seguridad Publica, si se debe proporcionar el resultado general - aprobado o no aprobado- ya que dicha determinación permite tener certeza a la ciudadanía de que quien desempeña la labor, cumple con los requisitos para ocupar dichos cargos.</p>
¿Por qué es relevante esta resolución?
<p>A través del derecho de acceso a la información, los ciudadanos se pueden allegar de la información necesaria para conocer si las autoridades que protegen la seguridad de su entidad, cumplen con los requisitos que exige la ley, para fungir el cargo que ostentan.</p>

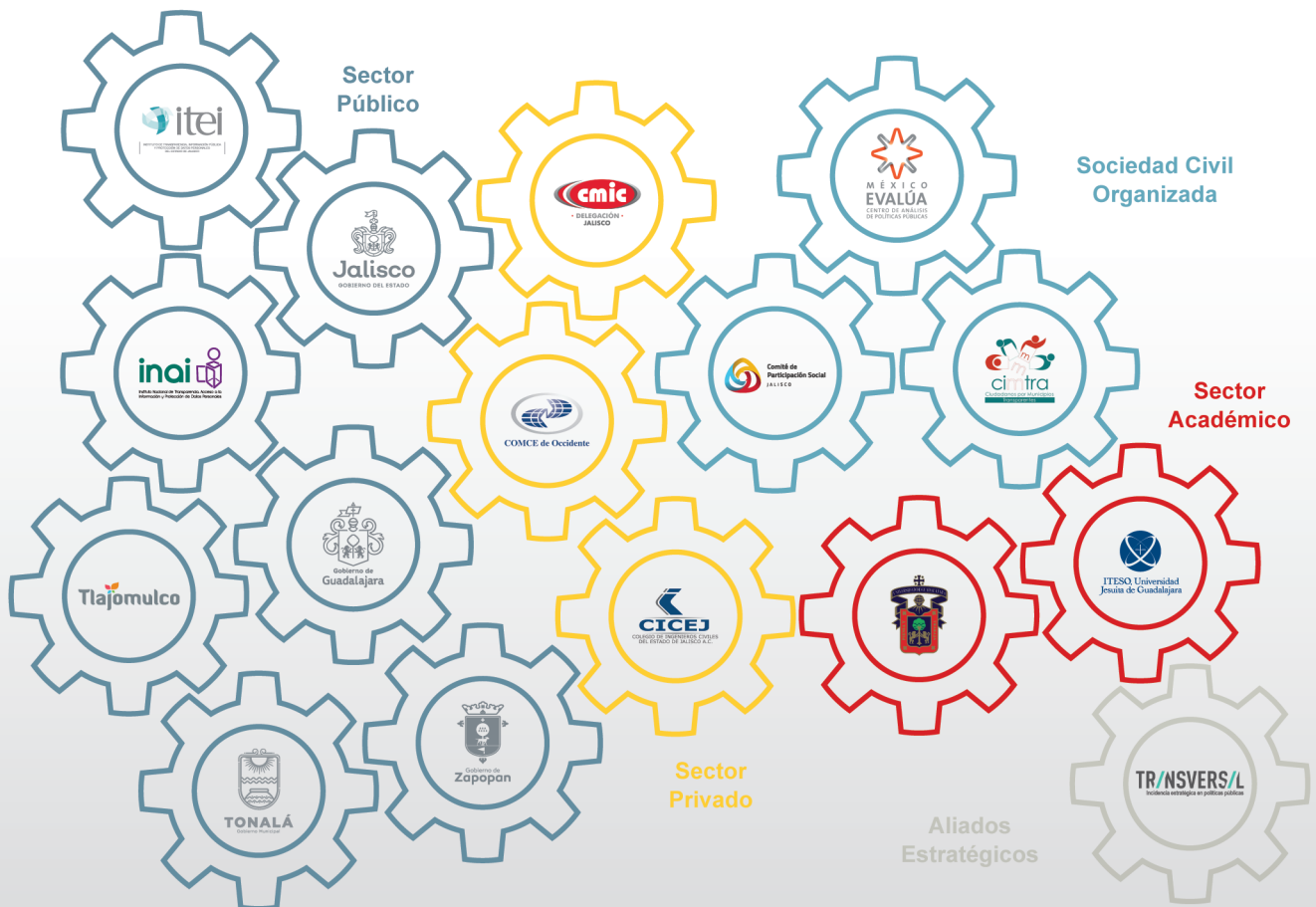




La Iniciativa Internacional de Transparencia en Infraestructura o "CoST" por sus siglas en inglés, es la encargada de promover la transparencia y la rendición de cuentas dentro de las diferentes etapas de los proyectos de infraestructura y obra pública.

Con su implementación en el estado de Jalisco, coordinada por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se pretende mejorar la transparencia en los procesos de infraestructura y obra pública, exigiendo la publicación de información que contenga datos claves de todo el ciclo del proyecto (identificación, preparación, contratación, ejecución y evaluación) a través de herramientas tecnológicas basadas en plataformas de información focalizadas que servirán como medio de divulgación.

La iniciativa de CoST en Jalisco está liderada por el Grupo Multisectorial, quien es el responsable de guiar el desarrollo, la implementación y supervisión de la iniciativa en el estado.



Para conocer más de esta iniciativa visita

www.itei.org.mx/cost

Síguenos en @CostJalisco

2005



Primera amonestación pública

La primera amonestación pública en la historia del Instituto, se impuso a Enrique Dau Flores, por el incumplimiento de informar al ITEI mediante un escrito, que CEAS no dio información a un ciudadano.

Enrique Dau Flores aseguró que, al no serle solicitados los estudios sobre Arcediano con el nombre exacto, él no tenía por qué orientar al peticionario, Manuel Villagómez, pero de acuerdo al ITEI, sí era su obligación y debió cumplir el requerimiento.

Primera denuncia penal

Se aprobó amonestación pública, multa de 50 días de salario mínimo y denuncia penal en contra del entonces Gobernador, Francisco Javier Ramírez Acuña, por haber sido omiso en entregar copia de su recibo de nómina de la primera quincena de septiembre de 2005.



Primer curso de transparencia

En el mes de agosto el Consejo aprobó la realización del primer "Curso de Transparencia" para estudiantes de la carrera de Periodismo en el Centro Universitario de la Ciénega de la UdeG, sobre los alcances y obligaciones derivados de la ley que entraría en vigor el 23 de septiembre de 2005.



Apertura de las cuentas públicas de la ASEJ

Se aprobó amonestación pública, multa de 50 días de salario mínimo y denuncia penal en contra de las o los diputados y/o funcionarios que resulten responsable del Congreso del Estado. A pesar del requerimiento del ITEI, el Congreso se negó a entregar la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapopan para el ejercicio fiscal 2004, argumentando que las cuentas públicas son reservadas hasta que no se aprueben por el Pleno del Congreso.

Pero, por otro lado, los consejeros del ITEI decidieron que las cuentas públicas ya son parte de la información pública, a la cual cualquier ciudadano puede tener acceso, una vez que sean dictaminadas por la Auditoría Superior del Estado. Esta votación fue de empate (dos contra dos consejeros presentes) y prevaleció por el voto de calidad del presidente del ITEI.



El primer Foro de Transparencia

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco llevó a cabo en Jalisco el primer "Foro de Transparencia Nacional" para conocer los riesgos de ésta, tanto en México como en Jalisco.

Las jornadas se llevaron a cabo el 19 y 20 de junio del 2006 en las instalaciones del Instituto, de las 16:00 a las 20:00 horas; el primer día se trató el tema a nivel nacional y se contó con la presencia de la entonces presidenta del IFAI, María Marván.

Los primeros 343 recursos

El 23 de septiembre de 2006 se cumplió el primer año de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia que creó al ITEI, y se dio a conocer que en dicho plazo se presentaron los primeros 343 recursos de revisión en la historia del Instituto, bien por falta de respuesta de la autoridad o por inconformidad con la respuesta que recibieron, ya sea porque se las dieron incompleta o el formato no era el que necesitaban, entre otras causas.





Recursos públicos ejercidos por las fracciones parlamentarias

En el mes de mayo se requirió al Congreso del Estado el monto total de los recursos asignados a todas las fracciones parlamentarias correspondientes al capítulo 8000 del presupuesto de egresos del poder legislativo para el 2007 durante los meses de febrero, marzo y abril; destino de dichos recursos, especificando cantidad, concepto y quien los recibió; desglose de los recursos asignados a cada diputado (cuánto y para qué se les han entregado). (184/2007)

Arrancó el sistema INFOMEX Jalisco

En el mes de noviembre se puso en marcha el Sistema Infomex Jalisco con la participación del Gobierno del Estado de Jalisco, los ayuntamientos de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, y del propio ITEI.



Apertura total de las nóminas

En el mes de marzo se requirió al Congreso del Estado el listado de los servidores públicos de confianza y de base del Poder Legislativo del Estado (congreso y ASEJ), listado de las personas por contrato, en ambos casos, incluir nombres completos, área, fecha de ingreso y si se encuentran o no sindicalizados. (107/2007)



Orden de aprehensión derivada de una denuncia del ITEI

En diciembre se giró y cumplimentó la primera orden de aprehensión de una denuncia presentada por el ITEI en contra de algún funcionario público, en este caso, contra el ex titular de la unidad de transparencia del municipio de Cihuatlán.

La solicitud de información pública realizada el 10 de enero de 2008 al H. Ayuntamiento de Cihuatlán contemplaba: plan de trabajo anual, presupuesto, programas y actividades del área deportiva de 2007 y 2008, contratos y convenios con instituciones, donaciones de materiales, contrataciones de entrenadores, boletines informativos, datos de una carrera ciclista y documentos del comodato a un club deportivo.

Rendición de cuentas a una Asociación Civil

El Consejo resolvió que la Asociación Vecinal Colonos de las Fuentes, A.C. debía entregar la información solicitada por un particular relativa a nombres y cargos de los integrantes de la mesa directiva acreditados en el Ayuntamiento de Zapopan, informes de la administración de dicha Asociación, fechas y actas de las asambleas generales, el padrón de vecinos y propietarios, entre otros documentos.

Según el acta constitutiva de la Asociación Vecinal Colonos de las Fuentes A.C. se establece que su objetivo será el constituirse eventualmente como Organismo Municipal Descentralizado, con las características y atribuciones que fija la ley de Fraccionamientos Urbanos vigente en Jalisco. Mientras que el decreto 5873 correspondiente a la Ley de Fraccionamientos, el artículo 48 establece que "respecto de los servicios municipales del fraccionamiento, la sociedad o asociación de usuario, se considerará institución descentralizada del municipio".



Recursos públicos entregados a organismos de la sociedad civil

En relación con el programa "VIVE", se requirió información sobre el apoyo otorgado a los organismos de la sociedad civil: organismos que recibieron y no recibieron el apoyo; desglose del monto otorgado a cada uno de los proyectos; copia de la solicitud entregada a la secretaría por parte de todas las asociaciones civiles que presentaron un proyecto (incluyendo las que fueron apoyadas y las que no fueron apoyadas); informe donde se explique cuál fue el procedimiento para otorgar los apoyos y bajo qué criterios; organismos a los que ya se les entregó el recurso y a cuáles no; reporte que explique la razón por la cuál no se le ha entregado el recurso a cada una de las organizaciones que van a recibir el apoyo. (013/2008)



Compras durante alerta epidemiológica "Influenza A-H1N1"

Se requirió al Poder Ejecutivo por la copia de las facturas donde conste la compra de medicinas, cubrebocas, gel antibacterial y cualquier otro requerimiento hecho para atender la fase 5 de la alerta epidemiológica para atender la influenza humana "A H1N1", así como los montos de recursos públicos que se han utilizado. de igual forma, copia del documento donde se hagan constar los apoyos del gobierno para todos los afectados por el decreto del gobernador (bares, antros y discotecas) e informar el impacto que esa medida generó a la economía del estado. (228/2009)



Una nueva ventana a la
Transparencia en Jalisco

Canal de YouTube

Se presentó el canal del ITEI en Youtube, con el que se busca difundir el derecho de acceso a la información pública en un medio de acceso libre y gratuito.

Los objetivos del canal del ITEI "on line" son desde entonces: difundir los beneficios y alcances de solicitar información pública, incentivar el derecho de acceso a información pública, dar a conocer las actividades del ITEI y crear vínculos entre el ITEI y la sociedad.



¿Derecho a la información o Derecho de Petición?

Se aprobó el estudio denominado "Consideraciones sobre las diferencias entre el Derecho a la Información y el Derecho de Petición", el cual tiene la finalidad de auxiliar a los integrantes de los sujetos obligados y a la sociedad en general, a distinguir las diferencias entre ambos derechos, toda vez que el ITEI como órgano encargado de tutelar el derecho de acceso a la información pública en la entidad, había advertido la confusión que se genera entre este derecho fundamental y el derecho de petición.



Proyecto Chalacatepec "Nuevo Cancún"

El ITEI ordenó al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco entregar la información respecto al polémico Proyecto de Desarrollo Turístico Inmobiliario denominado Chalacatepec en el Municipio de Tomatlán, en Costa Alegre, Jalisco.

Proyecto de las Villas Panamericanas

El Consejo requirió información diversa sobre las Villas Panamericanas que en aquel momento se pretendían construir en El Bajío del Arenal, Zapopan, entre otras cosas:

- Relación con el número de atletas y personal técnico que se alojará en las villas durante el evento;
- El número de empleados que estarán trabajando en la obra;
- Copia del acta de la sesión de ayuntamiento en la cual se hubiese acordado promover y autorizar la construcción de las villas mencionadas;
- Plano de localización de los predios en donde se construirán las villas en El Bajío, así como los títulos de propiedad de los mismos;
- Dictamen de factibilidad de dotación de agua y descarga de aguas residuales emitido por el SIAPA;
- Origen de los recursos para la urbanización y edificación de las Villas, especificando el porcentaje y el monto federal, estatal, municipal y particulares.
- Etc.



Proyecto de Ciudad Judicial

El Consejo requirió información diversa sobre la construcción de la "CIUDAD JUDICIAL", entre otras cosas:

- Modalidad de contratación de la obra;
- Nombres de las empresas que participaron en el procedimiento de contratación;
- Nombre de las o la empresa con las que se celebró el contrato para la edificación de la obra;
- Propuestas técnicas y económicas de las empresas que participaron en el concurso o licitación;
- Techo financiero aprobado;
- Plazo pactado para la entrega;
- Proyecto arquitectónico;
- Fecha en la que se deberán culminar los trabajos de edificación,
- Etc.



Padrones de militantes

El ITEI resolvió que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) debe modificar su respuesta a una solicitud de información realizada a dicho organismo autónomo y entregar la información relativa a los padrones de afiliados actualizado al mes de mayo de los partidos políticos: PAN, PRI, PRD y PVEM.



Feminicidios

El ITEI requirió a la entonces Procuraduría General (PGEJ) la entrega de la información respecto a los homicidios dolosos de mujeres ocurridos durante el periodo de enero de 2010 a junio de 2011, así como los datos socioeconómicos de las víctimas y la relación de actos violentos que hayan padecido antes del asesinato, previo proceso de disociación de los datos para evitar vinculación con las víctimas.

Sueldo del Auditor Superior

Se requirió al Congreso del Estado informar en qué sesión de la anterior legislatura se votó a favor de otorgar remuneraciones adicionales al Auditor Alonso Godoy Pelayo, quiénes votaron a favor y quiénes en contra, así como cuál fue la justificación de éste hecho y de qué partida se tomó el dinero.





Recomendaciones en materia de Tortura

Se requirió a la CEDHJ información sobre cuál ha sido el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este organismo en materia de tortura.



Financiamiento público de partidos políticos y facturas de alimentos

Se requirió al IEPC a cuánto asciende el importe de financiamiento público que no ha devuelto el partido socialdemócrata en Jalisco; informar si se aplica algún tipo de sanción económica adicional, así como en qué situación está a esta fecha (de la solicitud) tal adeudo. Por otro lado, informar de qué forma se puede acceder a una imagen digitalizada y vía infomex de una factura pagada por concepto de "alimentos para servidores públicos".



Se ganó Controversia Constitucional

El ITEI dio a conocer que había ganado la Controversia Constitucional 01/2013 interpuesta ante la SCJN por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, en contra de diversos recursos de transparencia resueltos por el Instituto.



Investigación administrativa por omisiones reiteradas

El ITEI acordó ordenar una investigación en contra del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos (COPAG), por falta de trámite y respuesta a solicitudes de acceso a información pública.



Integración del Consejo Consultivo del ITEI

En el mes de septiembre quedó conformado por primera vez el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), por el Lic. Alejandro Muñoz Prado, representante de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO); Lic. José Medina Mora Icaza por parte de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); Lic. Arturo Martínez Valdés, del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ); Dr. Alfonso Hernández Valdez, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO); Mtra. Marcela Velasco Valdivia, de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA); Lic. Olga Navarro Benavides, representante de la Universidad Panamericana; Lic. Pablo de la Peña Sánchez como representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM); y Lic. César Omar Avilés, Coordinador de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara (UDG), quien fue electo como Presidente del Consejo Consultivo, cargo que desempeñará durante un año, debido a que la Presidencia será rotativa.



Infraestructura para municipios

El Consejo del ITEI aprobó firmar un convenio con el Gobierno del Estado para dotar de equipo e infraestructura a los 125 municipios con el fin de garantizar a los ciudadanos su derecho de acceso a la información pública, toda vez que muchos no contaban ni siquiera con portales de Internet, y con ello se pretendió garantizar que todos difundieran información pública a través de dichas plataformas.



Arresto administrativo a funcionario público

El Pleno del ITEI aprobó por primera vez el arresto administrativo del primer edil de un Ayuntamiento, correspondiendo éste a la Alcaldesa de San Martín de Hidalgo, Juana Ceballos Guzmán, por incumplimiento reiterado de una resolución del Instituto.



Dirección de Protección de Datos Personales

Se creó dentro del ITEI la primera Dirección de Protección de Datos Personales con el objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones del Instituto en la materia.



Multas por no adhesión a INFOMEX

El ITEI aprobó un acumulado de 14 multas a igual número de sujetos obligados, por no adherirse antes del 13 de enero de 2015 al sistema Infomex, o en su defecto contar con un sistema electrónico propio que facilite a los ciudadanos presentar de solicitudes de información y obtener respuestas a sus peticiones.



Arraigo, extinción de dominio e intervención de comunicaciones

Se ordenó al Consejo de la Judicatura que deberá transparentar información estadística judicial sobre el uso de la figura del arraigo, así como de la extinción de dominio y la intervención de llamadas telefónicas.

Escortas de la Policía Municipal

El ITEI ordenó al Ayuntamiento de Tonalá informe en un plazo de cinco días cuántas personas tienen asignados escoltas de la Policía Municipal, así como la función pública o privada que desempeñan, especificando el sueldo que tienen los escoltas y la justificación para dar este tipo de protección.





Centro de Estudios Superiores de la Información Pública

Creación del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales (CESIP), primero en su tipo en México, (en sustitución del Centro Educativo y de Capacitación), con la intención de que el ITEI tenga a través de este centro la capacidad jurídica de expedir títulos de los diferentes programas de capacitación que se implementen, es decir, a través de diplomados, maestrías, especialidad, etc.



Plataforma 409

En octubre el ITEI lanzó la Plataforma 409, primer esfuerzo tangible para combatir la corrupción en Jalisco.

El ITEI, la UdeG, COMCE de Occidente y el Gobierno de Jalisco lanzaron Protocolo 409, plataforma digital que permite a las personas denunciar actos de corrupción que sean documentados con pruebas obtenidas de la consulta de las páginas de transparencia de las dependencias o de solicitudes de información, con el fin de que sean sancionados los responsables. Esta plataforma ganó el tercer lugar en el premio nacional de innovación en materia de transparencia otorgado por el INAI en 2017.

Multa histórica

Se determinó imponer la en ese entonces multa más alta de su historia, por \$33,645 pesos, al ex Presidente Municipal de Amatitán (2012-2015), Jaime Villalobos Rivera, por haber incumplido por tres veces consecutivas con la orden del Pleno de publicar información fundamental en la página web del ayuntamiento.



Historiales de Navegación

En los meses de enero y julio el ITEI resolvió sendos recursos en contra del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco y del Ayuntamiento de Guadalajara, en los cuales se requirieron los “historiales de navegación” de las computadoras asignadas a los 7 consejeros electorales y a los escribientes del Ayuntamiento. En ITEI resolvió que si bien no existía ninguna disposición expresa o tácita que refiriera que dichos historiales son información pública, de un análisis detallado de la naturaleza de los historiales de navegación, y en una interpretación progresista de las normas, se concluyó de que dicha información sí constituye información pública, y por lo tanto, se requirió su entrega.



Contrato civil de “México Conectado”

En septiembre el ITEI ordenó a la Universidad de Guadalajara (UdeG) entregar a un ciudadano información de su contratación en el programa federal “México Conectado”, tal como el monto que ha erogado como instancia coordinadora nacional de México conectado en los años 2015, 2016 y 2017.

La Universidad reservó la información argumentando que hay una cláusula de confidencialidad dentro del contrato y sustentándolo y fundándolo en el Código Civil Federal y en argumentos de naturaleza civil, sin embargo el ITEI resolvió que no por ello deja de ser sujeto obligado aunque también sea proveedor y actúe como particular, por lo que deberá de entregar al menos una versión pública de los documentos requeridos, que cumpla con todos los extremos legales de fundamentación y motivación.

Expedientes de candidatos a cargos de designación

En septiembre de 2017, el ITEI resolvió un Recurso de Protección de Datos Personales interpuesto contra el Congreso del Estado de Jalisco, en donde un ciudadano ejerció sus derechos de oposición y cancelación al expediente con el cual concursó para ocupar el cargo de comisionado ciudadano del ITEI. En la resolución se resolvió, en primer lugar, que toda vez que era cierto que el expediente del recurrente publicado en el portal de Internet del Congreso revelaba datos personales de manera innecesaria e injustificada, procedía el derecho de oposición a la difusión de dicha documentación. Sin embargo, respecto al derecho de cancelación, el ITEI resolvió que los expedientes de todos los concursantes a ocupar cualquier puesto público designado por el Congreso, conservan el carácter de información de interés público, y por lo tanto deben preservarse en los archivos del Poder Legislativo, y son susceptibles de ser entregados, en versión pública, a cualquiera que los solicite.



Desaparición Forzada de Personas

En octubre el ITEI aprobó requerir a la Fiscalía General del Estado de Jalisco para acceso, en versión pública, a las carpetas de investigación o averiguaciones previas en las cuales se reunieron elementos para ejercer acción penal por el delito de "Desaparición Forzada de Personas". Fue el primer antecedente nacional en el que un Organismo Garante resolvió que no era necesario que existieran elementos acreditados de que había participado algún agente del Estado para garantizar el acceso a dichas carpetas. En la resolución se razonó que todo delito de "desaparición forzada de personas" constituye una violación grave a derechos humanos, sin importar que se atribuya su autoría exclusivamente al crimen organizado, sin la participación de servidores públicos, y que únicamente se debe clasificar la información confidencial contenida en los expedientes, con excepción del nombre de la víctima.



Especialidad en Gestión, Publicación y Protección de la Información

En abril se inauguró la primera "Especialidad en Gestión, Publicación y Protección de Información" con reconocimiento y validez oficial de la SEP, organizada exclusiva y directamente por el ITEI a través de su Centro de Estudios (CESIP), misma que arrojó como resultado en el mes de diciembre la graduación de 48 personas, 16 hombres y 32 mujeres, que se desempeñan en distintas dependencias del Poder Ejecutivo de Jalisco, en el Poder Judicial, en el Poder Legislativo, en la Universidad de Guadalajara, en el propio ITEI, así como que laboran o se han desempeñado en municipios como Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque, Tala y Tecolotlán.



Informes Legislativos

Se requirió al Congreso del Estado para que requiriera a un legislador sobre los gastos erogados para la presentación de su Informe de Actividades Legislativas, a pesar de que dicho sujeto obligado afirmó categóricamente que no se había erogado ningún recurso público para la realización de dicho Informe. La resolución fue histórica a nivel nacional porque fue la primera vez que un Organismo Garante pidió cuentas sobre recursos privados a un funcionario público. Para llegar a esa conclusión el ITEI consideró que:

- A. Que las y los diputados jaliscienses tienen, por ley, la obligación de informar a la sociedad sobre sus actividades.
- B. Que el ejercicio de informar se hizo en cumplimiento a dicha obligación y que por lo tanto debió documentarse.
- C. Que, por tratarse de recursos privados, la información es confidencial, por lo cual existe en este caso una Colisión de Derechos.
- D. Que producto de una prueba de "Interés Público" realizada en la resolución, se determinó que prima el interés público por encima del derecho a la privacidad y confidencialidad de un legislador que haga uso de su investidura constitucional para rendir un Informe.



PlanDAI para comunidad sorda

Se llevó a cabo la Instalación de la Red Local de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) el grupo objetivo para el caso de Jalisco es la comunidad sorda jalisciense. El objeto de dicho Plan es que el ITEI se acercara a dicho sector, considerado grupo vulnerable, para que de manera conjunta identificar medios para hacer que les llegue la información y que de esa forma puedan utilizar el derecho de acceder a la información pública y el derecho a la protección de sus datos personales. Dicho programa culminó en diciembre con la presentación de resultados, entre los cuales se incluyó la elaboración de una Guía de Apoyo para la atención de personas con discapacidad auditiva.



Parentescos en Poder Judicial

El ITEI ordenó entregar al Consejo de la Judicatura el nombre de jueces o juezas y quienes tienen relación de parentesco por afinidad dentro del segundo grado o consanguinidad dentro del cuarto grado, con magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, consejeros del consejo de la judicatura, o jueces de primera instancia del Estado de Jalisco; ya sea que estén en funciones, en retiro, removidos o separados de su encargo.

Información Pública en Redes Sociales

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobó las "Políticas para la Difusión de Información Pública mediante las Redes Sociales Digitales", vigentes en todo el país, que constituyen el primer antecedente nacional y uno de los pocos internacionales en la materia, y cuyo origen tuvo lugar precisamente en las resoluciones y criterios aprobados por el Pleno del ITEI en los años 2017, 2018 y 2019.





Cuadernillos de Transparencia para cuarto de primaria

En enero se hizo la entrega formal de los cuadernillos en materia de transparencia y protección de datos personales en Educación Básica de Jalisco, para alumnos y docentes de 4to grado de primaria, producto de un trabajo colaborativo con la Universidad Panamericana y Mexicanos Primero.



Desarrollo de "Test Data" para versiones públicas

En febrero se presentó TEST DATA, un software o programa de escritorio para computadora que asistirá a los Sujetos Obligados en la elaboración de las versiones públicas resultado del trabajo que de manera colaborativa realizaron el Ayuntamiento de Guadalajara y el ITEI.

Obligación de publicar directorios de cuentas de redes sociales

En febrero se aprobó por primera vez en la historia del ITEI, la creación de una nueva obligación de transparencia (información fundamental de interés público) para todos los sujetos obligados del Estado de Jalisco, consistente en la publicación permanente de su "Directorio de Cuentas de Redes Sociales Digitales Oficiales".

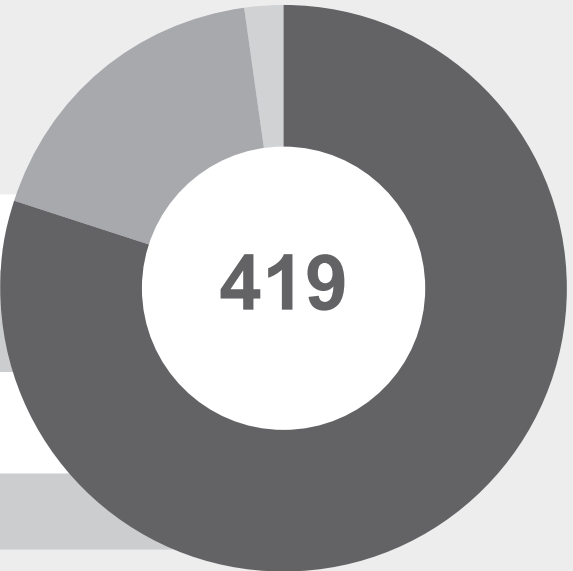


Resoluciones aprobadas por tipo de recurso

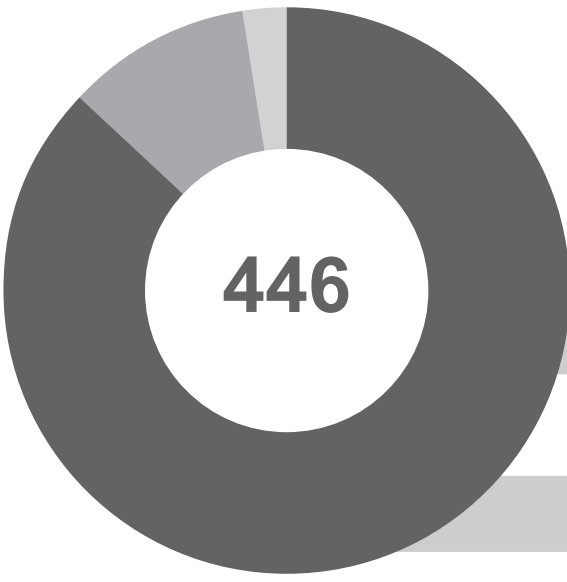
Periodo comprendido del 06 de noviembre de 2019 al 18 de marzo de 2020

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Tipo de recurso	Número total de los recursos resueltos
Recursos de Revisión	336
Recursos de Transparencia	74
Recursos de Revisión de Datos Personales	9
Total	419



- Revisión
- Transparencia
- Revisión de Datos Personales



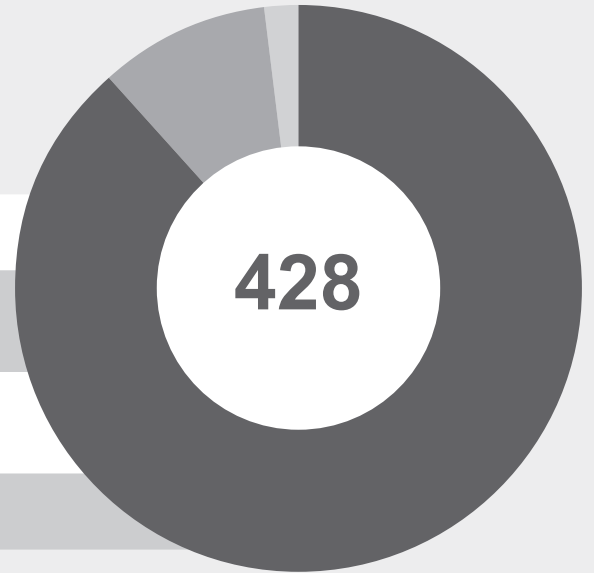
Salvador Romero Espinosa

Tipo de recurso	Número total de los recursos resueltos
Recursos de Revisión	389
Recursos de Transparencia	46
Recursos de Revisión de Datos Personales	11
Total	446

- Revisión
- Transparencia
- Revisión de Datos Personales

Pedro Antonio Rosas Hernández

Tipo de recurso	Número total de los recursos resueltos
Recursos de Revisión	379
Recursos de Transparencia	41
Recursos de Revisión de Datos Personales	8
Total	428



- Revisión
- Transparencia
- Revisión de Datos Personales

Sigue las sesiones de pleno del ITEI
en nuestro sitio web

www.itei.org.mx

o en nuestro canal de youtube

 **iteijalisco**

itei

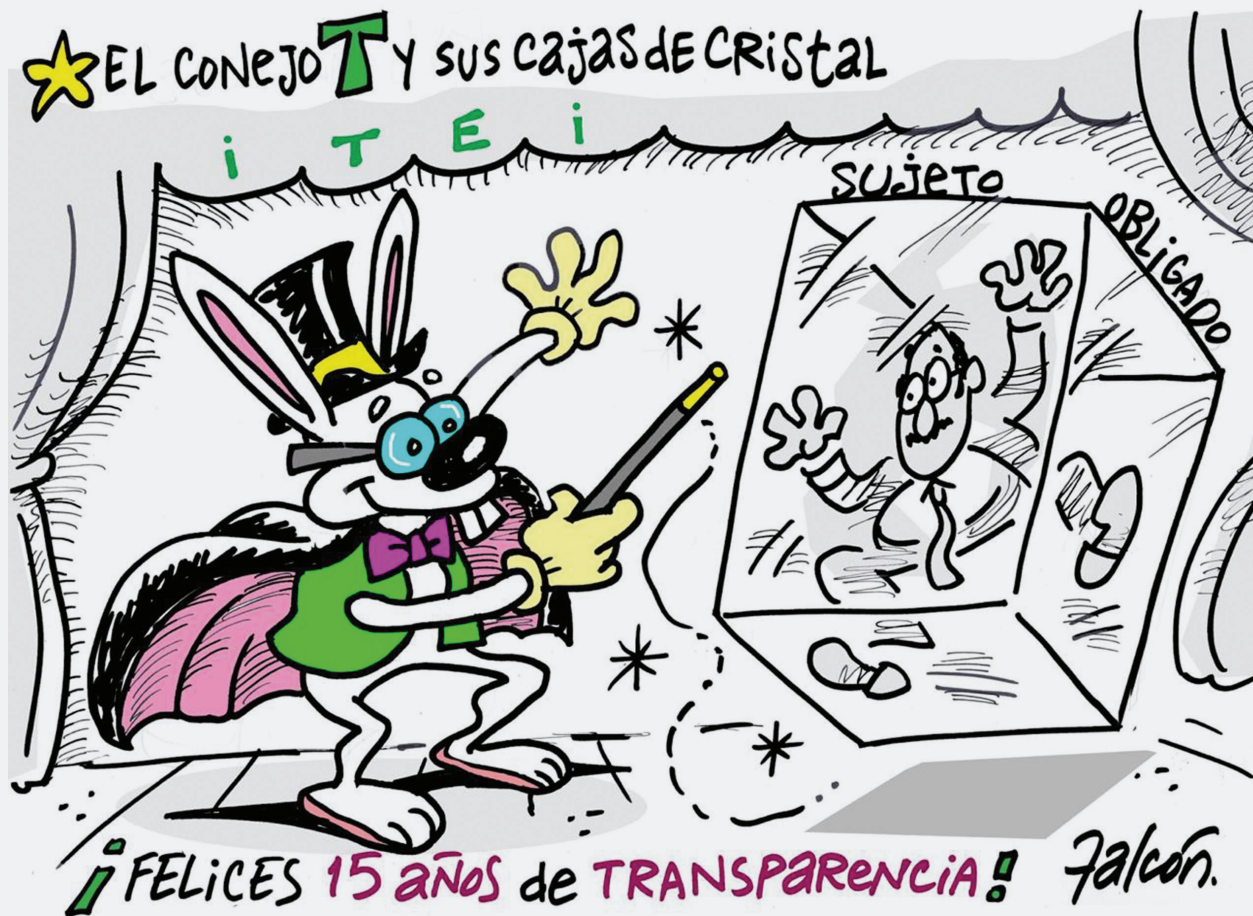
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

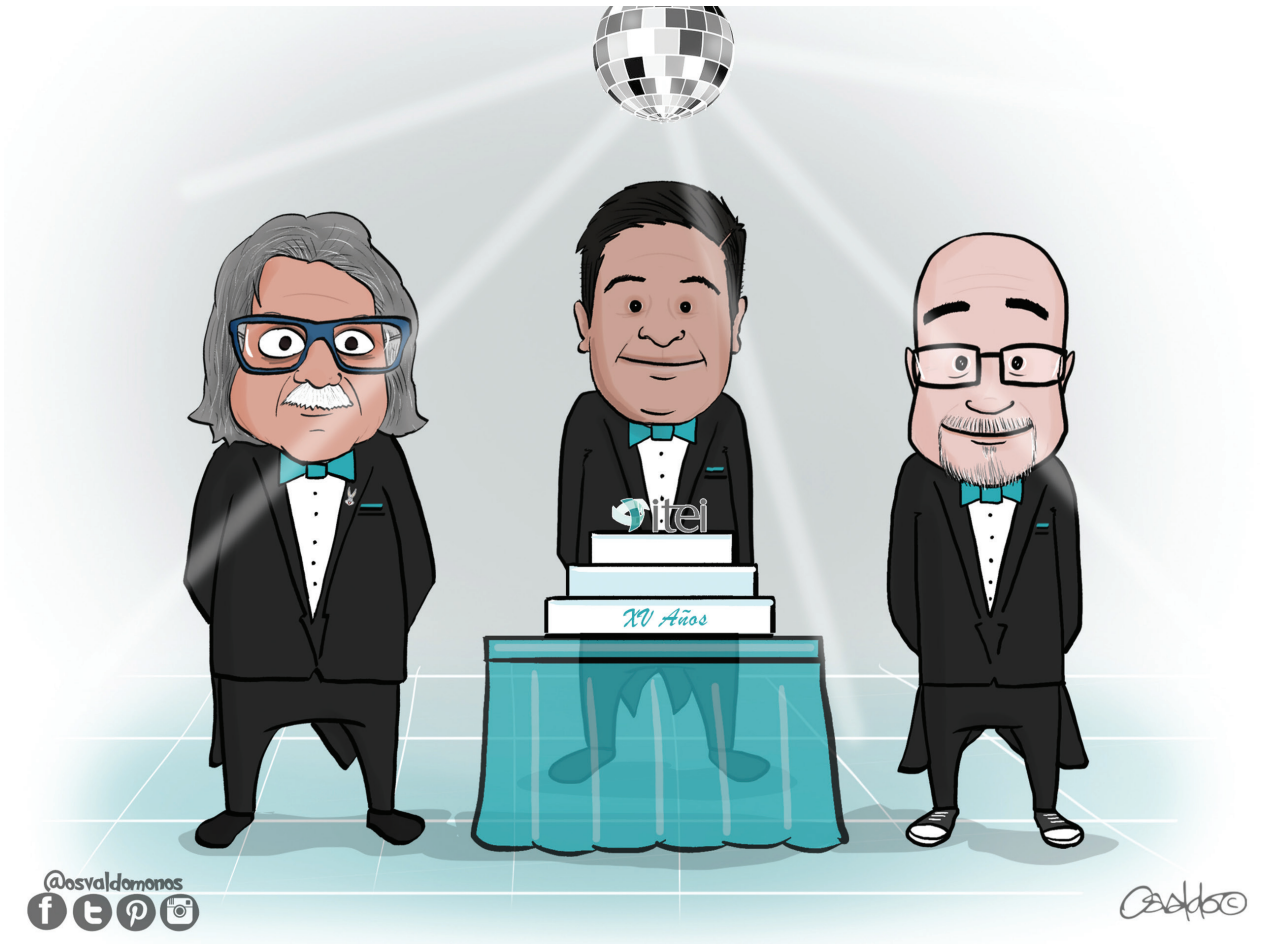
ESPECIAL DE MONEROS

A lo largo de 15 años, los moneros han sido parte importante en la vida del ITEI, reflejando con su humor momentos importantes del instituto a lo largo de todo este tiempo.

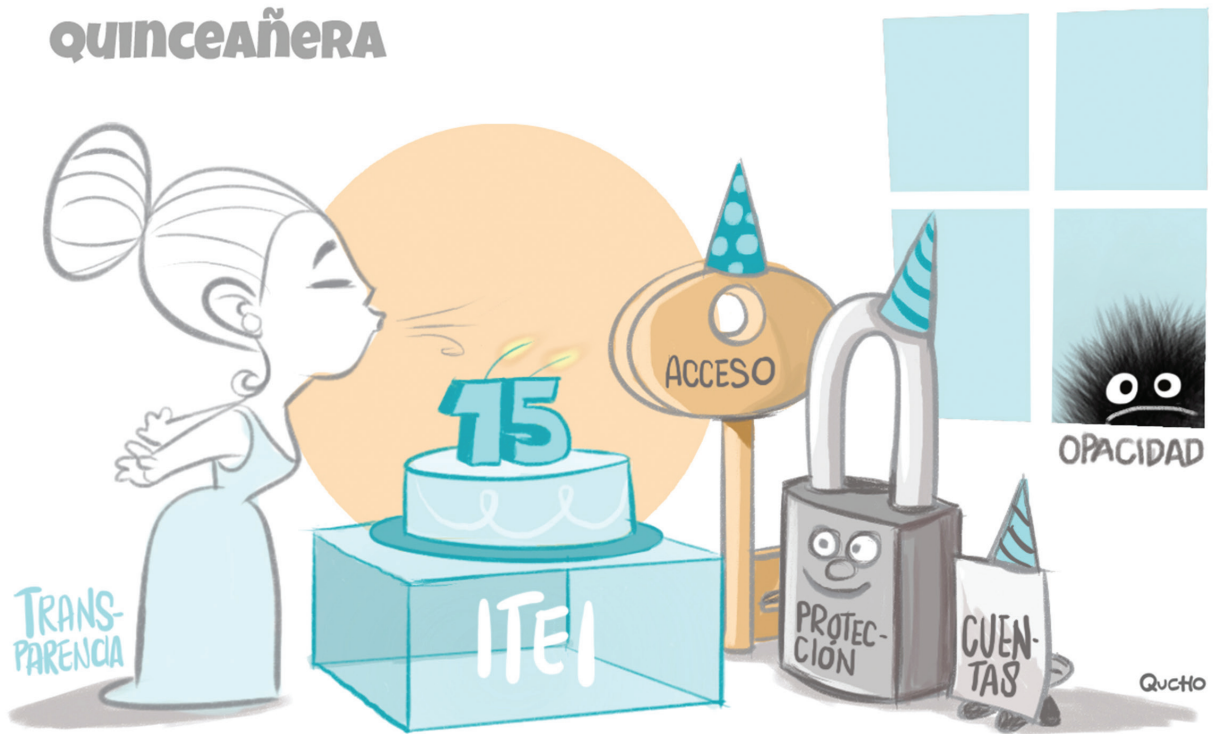
Asimismo, Manuel Falcón creó en 2006 al héroe de la transparencia, el Conejo T, personaje que ha enseñado con sus aventuras a chicos y grandes la importancia de la transparencia y el acceso a la información.

Con estas tiras, los moneros Falcón, Osvaldo y Qucho felicitan al ITEI con el estilo particular de cada uno.





QUINCEAÑERA



**GOBIERNO
ABIERTO**

Jalisco



gobiernoabiertojalisco.org.mx





Visite nuestro micrositio www.itei.org.mx/cajacristal

Ahora con la nueva
Plataforma Nacional de Transparencia
podrás solicitar información a cualquier
dependencia de Jalisco y de todo México.



Ingresa a
www.plataformadetransparencia.org.mx
¡y ejerce tu derecho!

#TuPlataformaMx

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO